ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT. 890.399.011-3

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4171.010.32.1.062 de 2021

OBJETO

Prestar los servicios de fortalecimiento y desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 14,18,19, 20 y 21 de Santiago de Cali de conformidad con las fichas de proyecto DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003256", "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES A DESEMPLEADOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003254 "DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI". Ficha BP-26003265, "DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI". Ficha BP-26003287, "DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI". Ficha BP-26003310."

SANTIAGO DE CALI, JUNIO DE 2021.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se permite presentar a continuación el Pliego Definitivo de Condiciones y sus anexos para el Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4171.010.32.062 de 2021, que pretende seleccionar al contratista que se encargue de realizar el objeto contractual del presente proceso de contratación a la Alcaldía de Santiago de Cali.

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacion-publica.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del estudio previo, pliego de condiciones, documentos que hacen parte del proceso y las normas que regulan la contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos o relacionados en el pliego de condiciones.

7. Verificar el Cronograma del proceso de selección en la plataforma transaccional de SECOP II y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. El proponente debe verificar que quien publique y diligencie la oferta económica en la plataforma transaccional, sea el representante legal quien deberá estar inscrito como **Responsable dentro del usuario del SECOP II**, quien ostenta la capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser presentada por el representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de RECHAZO.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indispo nibilidad_secopii.pdf

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso de selección es el castellano. Las propuestas, comunicaciones y todos los documentos, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en este idioma, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para que los documentos expedidos en idioma diferente al castellano puedan apreciarse como prueba en el presente proceso de selección, se requiere que obren con su correspondiente traducción oficial, tal como lo dispone el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. Así las cosas, y teniendo en cuenta la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte integral del presente proceso son:

- Análisis del sector.
- Estudios previos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- El Proyecto de pliegos de condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al Proyecto de pliegos de condiciones.
- Las respuestas a las observaciones al Proyecto de pliegos de condiciones,
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

- El pliego definitivo de condiciones y sus adendas.
- Las ofertas presentadas por los oferentes.
- Documento conformación comité asesor evaluador.
- Informes de evaluación.
- Las observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
- Los Anexos señalados en el presente pliego de condiciones
- Los demás documentos que se alleguen al proceso.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, además del Manual de Contratación de la Entidad.

- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; a la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. .

También, podrá hacerlo ante Colombia Compra Eficiente, los interesados podrán advertir sobre situaciones de conflicto de intereses o corrupción (ver documento: *Política de Colombia Compra Eficiente orientada hacia la lucha contra la corrupción*), a través de los siguientes canales: 1. Sistema PQRSD (virtual) en

https://www.colombiacompra.gov.co/node/136;2.Correo electrónico lineaetica@colombiacompra.gov.co ; 3. Sistema PQRSD (físico) en las oficinas de Colombia Compra Eficiente, ubicadas en la Carrera 7 N° 26 – 20, piso 17 Edificio Tequendama Bogotá D.C; 4. Comunicación telefónica: línea +57 1 7956600

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Proyecto de pliegos de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

1.5. CONVOCATORIA VEEDURÍAS Y AUDITORÍAS VISIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente Proyecto de pliegos de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1.6. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, publicó en la página web del SECOPII www.colombiacompra.gov.co un aviso de convocatoria del proceso de selección, en los que se indicó el objeto a contratar, la modalidad de selección, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el enlace donde pueden consultarse el Proyecto de pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.

1.7. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y el Proyecto de pliegos de condiciones se publicaron en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

El Proyecto de pliegos de condiciones se publicó por el término mínimo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4.del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de brindar al público en general, la información que les permitiera formular observaciones a su contenido.

1.8. OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO.

Todas las observaciones que se formulen al documento de estudio previo y proyecto de pliego de condiciones se recibieron exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales debieron ser enviadas dentro de los plazos y horarios fijados en el cronograma del presente proceso exclusivamente a través de la sección de observaciones habilitada en la plataforma. Aquellas observaciones presentadas a través de una sección diferente de la plataforma o utilizando un medio diferente a esta, no serán tenidas en cuenta para efectos del presente proceso y por tanto se les concederá el mismo tratamiento de respuesta de los derechos de petición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

1.9. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La aceptación o rechazo de las observaciones se realizó en forma motivada, para lo cual se utilizó como medio único de respuesta la sección de “observaciones” habilitada en el SECOP II, donde se consignó la respuesta y se cargó el respectivo documento, en tal sentido las mismas constan en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

1.10. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el cronograma, mediante la publicación de la actuación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

1.11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, interesadas en participar en la presente modalidad de selección, deberán manifestar inequívocamente su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones. Los interesados deberán inscribirse y manifestar interés **únicamente en la sección de manifestaciones de interés en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.** Según lo dispone la guía para manifestaciones de interés de la Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

En cuanto a las uniones temporales o consorcios interesados en participar en el proceso de selección, deberán presentar la manifestación de interés desde el usuario SECOP II creado a nombre de la Unión temporal/Consorcio.

La persona natural o jurídica solo podrá pertenecer a un consorcio o unión temporal que manifieste interés. No podrán manifestar interés individualmente quienes sean socios de una firma que previamente haya manifestado la intención de ofertar.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA INTENCIÓN DE OFERTAR.

Solamente podrán presentar propuestas quienes hayan manifestado interés. En caso de presentarse más de 10 registros de interés a través del canal dispuesto en la plataforma electrónica SECOP II, la Secretaría de Desarrollo Económico procederá a constituir la lista de oferentes de forma virtual y/o presencial mediante "Audiencia Pública de Sorteo de Consolidación de Oferentes" con el objetivo de habilitar a los interesados que sean seleccionados para presentar propuestas de conformidad con el cronograma establecido.

En caso contrario, cuando el número de interesados sea inferior o igual a diez (10), la entidad continuará el proceso de selección con la totalidad de los manifestantes.

Así mismo, en caso de que se presenten menos de 10 interesados a la audiencia de sorteo la entidad consolidará la lista de oferentes con los interesados que asistan a la diligencia.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación, y dentro del término establecido en el cronograma de actividades, deberán manifestar el interés en participar, la cual deberá contener la expresión clara de participar. La presentación de manifestación de interés se dará satisfecha con el agotamiento de los siguientes pasos:

1- Seleccionar “manifestación de interés” en la plataforma del SECOP II

Todos los interesados que hayan manifestado interés en debida forma dentro de la plataforma transaccional SECOP II, serán convocados a participar de la Audiencia pública del sorteo de consolidación de oferentes, que tendrá lugar siempre y cuando la entidad haya recibido un número mayor a diez (10) manifestaciones de interés.

La fecha y hora del sorteo será la que indique el cronograma del proceso, publicado en la plataforma del SECOP II.

El lugar y/o link para ingresar y/o participar de la diligencia del sorteo se remitirá a todos los interesados a través de mensaje público en la plataforma transaccional SECOP II el día de cierre del plazo para manifestar interés en la plataforma electrónica SECOP II.

En caso de que el sorteo se realice de forma virtual se utilizarán plataformas de sorteo como:

App Sorteos: https://app-sorteos.com/es

Sorte2: https://www.sortea2.com/sorteos

SocialGest: https://www.socialgest.net/es/sorteos-gratis

EchaloASuerte: https://echaloasuerte.com/

Cualquiera de ellas o similares a estas podrá ser utilizada para realizar el sorteo. Es deber de los oferentes explorarlas y familiarizarse con ellas. En caso de que se tenga alguna observación sobre estas plataformas deberá hacerse saber antes del sorteo.

Para la participación en la audiencia, los proveedores deben presentarse a la misma y a través del canal de MENSAJES del proceso, deben remitir desde el usuario del SECOP II del proponente y hasta antes del inicio de la diligencia, los documentos que acreditan la condición de representante legal o apoderado para participar de la audiencia (incluyendo el documento de conformación del consorcio o la unión temporal mediante la cual hayan manifestado interés).

Los poderes o mandatos se entenderán debidamente otorgados con la simple antefirma del documento siempre y cuando sean enviados desde el usuario del SECOP II del proponente a través del canal de MENSAJES del proceso.

No se exigirán poderes con presentación personal ante notario, pero será necesario que las autorizaciones o poderes sean enviados previo a la audiencia del sorteo a través de un mensaje de SECOP II. No se recibirá a través de ningún otro canal. En caso de indisponibilidad del SECOP II deberá obtenerse constancia de este suceso por parte de Colombia Compra Eficiente y enviar ambos documentos (constancia y poder) al correo de contacto con la secretaría antes de la audiencia del sorteo.

No se admitirá la participación de dos oferentes que hayan manifestado interés como proponente plural y proponente individual, es decir, en caso de que un proveedor haya presentado manifestación haciendo uso de alguna figura plural y también lo haga a título individual no podrá participar en las manifestaciones de interés. Esto se debe a que un mismo oferente no puede ofertar dos veces y su participación doble podría permitir actos de colusión o doble oferta.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTE: En el evento de recepcionar un número superior a diez (10) manifestaciones de interés de participar en el proceso, la entidad realizará sorteo a través de audiencia en la forma que informe a través de mensaje público en la plataforma. En caso de ser presencial se realizará a través de “balotas” o similar. Y en caso de ser virtual, se utilizarán las aplicaciones mencionadas previamente.

El sorteo arrojará diez (10) participantes que serán los elegidos para evaluar y continuar en el proceso. La falta de asistencia por parte del proponente interesado a la diligencia de audiencia fijada lo excluirá de participar en el sorteo.

Se iniciará la reunión (virtual o presencial) con un llamado a lista pasados cinco (5) minutos luego de la hora y fecha pactada, donde se procederá a inadmitir el ingreso a la reunión (virtual o presencial). Se precisa que solo los presentes (sea virtual o presencial) harán parte del sorteo, en caso de haber menos de diez (10) se procederá a tenerlos como ganadores del sorteo.

NOTA 1: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA PROPUESTA. SI SE PRESENTA OFERTA SIN HABER REALIZADO LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, SERÁ RECHAZADA.

NOTA 2: LAS MANIFESTACIONES QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA Y POR LO TANTO NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO:

a) Aquellas cuyo representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, haya presentado manifestación de interés para el mismo proceso de selección como representante legal de otra persona jurídica, o como representante de otro consorcio o unión temporal. En tal caso, serán rechazadas las manifestaciones realizadas.
b) Cuando una persona natural, una persona jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una manifestación de interés, dentro del mismo proceso de selección En tal caso, serán rechazadas las manifestaciones realizadas. Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado manifestación de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal que también haya manifestado su interés.
c) Las manifestaciones de interés que sean presentadas luego de la fecha y hora exactas señaladas para tal fin en el presente pliego de condiciones, o en diferentes condiciones a las exigidas.
d) Las manifestaciones de interés que sean presentadas de forma diferente a lo señalado para tal fin en el pliego de condiciones.

Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva.

No se aceptará cesión de la participación de quien presentó manifestación de interés para la presentación de la respectiva propuesta.

NOTA 3: La manifestación de interés al igual que la presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente desde el usuario plural conformado en la

plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Para ingresar a su cuenta de proponente plural, ingrese su usuario y contraseña al SECOP II.

En el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural. Se sugiere consultar la Guía para la creación de proponentes plurales y la Guía para manifestar interés a través del SECOP II.

Realizada la verificación de las manifestaciones de interés, la Entidad publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma, que personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), han cumplido con la manifestación de interés en participar.

NOTA 4 Para el desarrollo presencial de las audiencias públicas de sorteo de consolidación de oferentes, la Secretaría de Desarrollo Económico garantizará las condiciones adecuadas y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, establecidos por las autoridades nacionales y locales, en el marco de la pandemia Covid 19. Así mismo, se exigirá a todos los participantes de la audiencia, que cumplan con las medidas y el protocolo de bioseguridad vigente, para la fecha de la audiencia. Quien no cumpla con los lineamientos y reglamentación vigente, no será autorizado para ingresar a la audiencia ni para participar dentro del sorteo.

1.12. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, al momento de la apertura del proceso

de selección, conforme se indique en el mismo y a la facultad discrecional de la administración.

1.13 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación que el Distrito de Santiago de Cali realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso, salvo Adendas que deban expedirse con posterioridad al plazo señalado a fin de modificar el cronograma de la evaluación. Dichas adendas formarán parte integral del proceso de selección y del contrato que se derive.

La Secretaría de Desarrollo Económico se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en cualquier momento y hasta la adjudicación.

Los pliegos de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II -, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

1.14 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La radicación de las propuestas se hará de manera digital hasta la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co .

El cierre de la selección abreviada de menor cuantía y apertura de propuestas se realizará de manera digital, de acuerdo al cronograma del proceso, en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de Condiciones. La Entidad no será responsable de la propuesta, en caso de no estar correctamente presentada o que haya sido entregada de forma diferente a la establecida anteriormente. De la diligencia anterior

el SECOP II de manera automática generará una lista de oferentes presentados al proceso, el cual será publicado a través de una acción digital en la plataforma inmediatamente se realice la apertura de sobres.

La Secretaria de Desarrollo Económico través del Comité Asesor Evaluador de las propuestas, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, para que dentro del término requerido por el Distrito de Santiago de Cali los entregue a la entidad a través de los canales dispuestos para tal fin (sección mensajes de la plataforma), información ésta que en ningún momento implicaría la adición o modificaciones de la propuesta, lo anterior, en estricta observancia de lo dispuesto para tal fin por la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

1.15 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Una vez recibidas las ofertas y conformado el comité asesor evaluador de las propuestas, el proceso de evaluación es totalmente confidencial por lo tanto, todo intento de un proponente para enterarse indebidamente del resultado de las verificaciones o para influir en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente. Los canales de información serán los señalados en este pliego.

1.16 COMITÉ ASESOR EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico, designará mediante el instrumento dispuesto para tal fin, a los funcionarios o contratistas que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

1.17 PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional y como la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será de tres (03) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados a través de la adenda correspondiente en la plataforma del SECOP II.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI –SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, en los términos de la Ley 1882 de 2018.

Los proponentes deberán dar contestación por escrito a través de la plataforma, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar lo insubsanable, y presentarlo dentro del término que DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO especifique en la comunicación en la que efectúe el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

1.18 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de verificación de requisitos habilitantes se publicará en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la entidad, previo surtimiento de la segunda etapa o en el acto de adjudicación del proceso de selección, según corresponda. Las observaciones deberán ser remitidas a través del SECOP II, dentro del término y hora en la sección indicada en la plataforma.

Las observaciones realizadas al informe de verificación preliminar deberán realizarse exclusivamente en la sección de observaciones al informe de evaluación contemplada en la plataforma.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

1.19 DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, una vez culminada la etapa de evaluación de las propuestas recibidas de conformidad con el cronograma del proceso, las mismas serán publicadas por la

Entidad en acto simultáneo a la publicación del informe de evaluación a fin de que cualquier persona interesada en el proceso tenga conocimiento de las mismas; salvo aquellos documentos que posean reserva legal.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se publicarán dichos documentos.

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alega y/o de que ésta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

1.20 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si hay empate la Secretaría de Desarrollo Económico, dará aplicación de las reglas contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y a los lineamientos impartidos en la Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedida por el Departamento administrativo de Contratación Pública - Alcaldía distrital de Santiago de Cali:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la ley 2069 de 2020; para ello se otorgará a los oferentes empatados, un (1) día hábil contado a partir de la publicación del informe de evaluación definitivo, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de

por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para

el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expide el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certifica bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso

de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

- Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante. Que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).
NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma".

1.21 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Secretaría de Desarrollo Económico, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presentan ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
c) Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos del presente pliego, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos técnicos y jurídicos de habilitación.
d) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva conforme el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

1.22 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado. La Secretaría de Desarrollo Económico realizará directamente la adjudicación de forma digital en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

1.23 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso

en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.24 SANCIONES AL ADJUDICATARIO

Salvo fuerza mayor o caso fortuito el Distrito hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o se negare a suscribir y perfeccionar el contrato dentro del término señalado en el presente pliego, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

1.25 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato, y una vez le comunique la Secretaría de Desarrollo Económico, deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, firmar el contrato el cual será suscrito de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II.

Si dentro del término señalado el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato, El distrito de Santiago de Cali, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas por la Secretaría de Desarrollo Económico, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

A solicitud de los proponentes no favorecidos, el Secretaria de Desarrollo Económico, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato adjudicado.

1.26 PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría de Desarrollo Económico mediante la valoración de los proyectos, estimó que el valor de este proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES**

PESOS MCTE ($ 675.002.673) incluido impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 y de conformidad con el PAC.

Para determinar el valor del presupuesto oficial de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizó el respectivo análisis del sector económico, el cual reposa en los documentos relativos al presente proceso.

1.27 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La secretaria de Desarrollo Económico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500153343 expedido el 11 de marzo de 2021 por valor SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($679.002.673), y apropiación presupuestal:

4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651010101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651010102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651010103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651020102
4171/0-1104/23030101/51040010001/BP260032651020101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651020103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651030101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032651030102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871010101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871010102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871010103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871020102
4171/0-1104/23030101/51040010001/BP260032871020101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871020103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871030101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032871030102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101010101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101010102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101010103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101020102
4171/0-1104/23030101/51040010001/BP260033101020101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101020103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101030101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260033101030102
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541010101
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541010102
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541010103

4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541020102
4171/0-1104/23030101/51040010004/BP260032541020101
4171/0-1104/23030101/51040010004/BP260032541020101
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541020102
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541020103
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541030101
4171/0-1104/230503/51040010004/BP260032541030102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561010101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561010102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561010103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561020102
4171/0-1104/23030101/51040010001/BP260032561020101
4171/0-1104/23030101/51040010001/BP260032561020101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561020102
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561020103
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561030101
4171/0-1104/230503/51040010001/BP260032561030102

1.28 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Previo análisis realizado por la Entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, se determinó que el objeto a contratar se enmarca dentro de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en observancia del Decreto N° 4112.0.10.20.0586 de 2019, “Por medio del cual se expide y se adopta el Manual de Contratación del Distrito y se adoptan otras disposiciones” y lo establecido en el Decreto No. 115 de 28 de Febrero de 2019.

Para la selección de la oferta más favorable, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO optará por la ponderación de elementos de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas que se señalan en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.29 MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

En este proceso de selección abreviada de menor cuantía, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de Consorcios o Uniones temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones.

Adicionalmente es mandatario que los proponentes cuenten con una agencia, establecimiento o sucursal en Santiago de Cali, cuando su domicilio principal esté fuera de ella. Lo cual permitirá y facilitará el proceso de ejecución del contrato por la cercanía que puede tener con las comunas y corregimientos, y en el mismo sentido se busca un proponente que conozca de las dinámicas de la ciudad a partir de la experiencia permanente en el entorno, por lo que se hace ineludible que el operador esté 100% disponible y presente en la ciudad de Cali, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

1.30 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

No aplica en consideración a que el presupuesto oficial supera los USD 125.000, es decir la suma de $380’778.000 (Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/21- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf).

1.31 SOBRE LAS COMUNICACIONES

Finalmente, y en observancia de los principios de economía procesal y celeridad, todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse en cada una de las etapas y términos establecidos en el cronograma del proceso, a través de la plataforma transaccional del portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La Secretaría de Desarrollo Económico atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este pliego de condiciones, de acuerdo a la pertinencia de las mismas. La correspondencia entregada en oficina, dependencias del organismo o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas anteriormente, no será considerada para efectos del presente proceso,

a menos que se radique en la Secretaría de Desarrollo Económico de los términos señalados para cada etapa y a través de los canales dispuestos, por consiguiente será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que sea a través de los indicados en el presente pliego de condiciones.

La correspondencia entregada en oficina, dependencias del organismo o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas anteriormente, no será considerada para efectos del presente proceso, solo se atenderán las consultas y comunicaciones a través de los canales dispuestos para ello, es decir, única y exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Económico podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus Adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios y contratistas competentes.

1.32 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Se entiende como cierre del proceso, la fecha y hora límite dentro de la cual los posibles interesados en participar del proceso, pueden presentar sus ofertas. Solo se aceptarán las propuestas que se presenten dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

NO se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten extemporáneamente, por correo postal, fax o correos electrónicos o entregados de manera física directamente en la Secretaría de Desarrollo Económico. En estos eventos los sobres respectivos serán devueltos sin abrir.

CAPÍTULO II

2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y FUTURA CONTRATACIÓN

Prestar los servicios de fortalecimiento y desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 14, 18,19, 20 y 21 de Santiago de Cali de conformidad con las fichas de proyecto DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-

26003256", "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES A DESEMPLEADOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP-26003254 "DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI". Ficha BP-26003265, "DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI". Ficha BP-26003287, "DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI". Ficha BP-26003310."

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato busca Mejorar las capacidades laborales con enfoque diferencial y de género a los habitantes de las Comunas 14, 18 , 19, 20 y 21 de Santiago de Cali. Esto implica

1. Diseñar estrategia de inclusión laboral para personas desempleadas de las Comuna 14, 18 ,19, 20 y 21 de Santiago de Cali.

2. Desarrollar un plan de capacitaciones en competencias laborales a personas desempleadas de las Comuna 14, 18, 19, 20 y 21 de Santiago de Cali.

3. Acompañar el proceso de inclusión laboral de personas desempleadas de las Comunas 14, 18, 19, 20 y 21 de Santiago de Cali.

4. Lograr un porcentaje mínimo de vinculación laboral del 30% de las personas beneficiarias del proceso de formación.

Con base en lo anterior, el operador deberá implementar un programa de Empleabilidad de población vulnerable a través de la formación en competencias para el trabajo a mínimo (439) personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali, formándolas en:

- Formación técnica para el trabajo en el sector de construcción de paneles solares (a la Comuna 14)

- Formación en competencias para el desarrollo de software, con componente multimedia en mercadeo por internet para tender (a la Comuna 18)
- Formación técnica para el fortalecimiento en Marketing digital, manejo de plataforma y redes sociales enfocado para la creación, mercadeo de negocios y mentalidad empresarial (a la Comuna 19)
- Formación técnica para el trabajo en el sector servicios (a la Comuna 20)
- Formación en servicio al cliente y marketing digital (herramientas Tecnológicas) (a la Comuna 21)

Nota: " Los beneficiarios recibirán formación en técnica para desempeñarse en los campos de construcción de paneles solares, formaciones en competencias para el desarrollo de software y mercadeo por internet, marketing digital y manejo de redes sociales, trabajo en el sector servicios y servicio al cliente, sin que esto implique un título técnico.".

La distribución de la población debe ser la siguiente:

Detalle Población	N° de personas
Población comuna 14: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	68
Población comuna 18: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	50
Población comuna 19 con enfoque diferencial de género y generacional	67
Población comuna 20 con enfoque diferencial de género y generacional	200
Población comuna 21 con enfoque diferencial de género y generacional	54
Total	**439**

Tabla N° 2. Distribución población a inscribir VS población a seleccionar.

Detalle población	N° personas a inscribir	N° personas a seleccionar
Población comuna 14: Personas	136	68

desempleadas con vulnerabilidad laboral		
Población comuna 18: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	100	50
Población Comuna 19 con enfoque diferencial de género y generacional	110	67
Población Comuna 20 con enfoque diferencial de género y generacional	320	200
Población Comuna 21 con enfoque diferencial de género y generacional	90	54
Total	**756**	**439**

Los criterios para la selección de las personas serán:

1. Ser persona económicamente activa.
2. Pertenecer a cualquiera de las poblaciones mencionadas en la tabla N° 1, de acuerdo con la distribución establecida.
3. Para el proceso de formación en Marketing Digital la persona deberá contar con un interés mínimo por procesos digitales y de mercadeo. Se hará un examen de aptitud.
4. Se deberá aplicar el Índice de Vulnerabilidad Laboral[1] a cada persona inscrita en el proyecto.

Metas para los objetivos específicos:

Un (1) documento técnico de la estrategia de inclusión laboral a personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de las comunas 14, 18, 19, 20 y 21 de Santiago de Cali.

- Mínimo 439 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral capacitadas en las siguientes competencias:

Detalle Población	N° de personas	Tipo de formación
Población comuna 14: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	68	Construcción de paneles solares
Población comuna 18: Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral	50	Desarrollo de software con

[1] Herramienta elaborada por el área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital, a través de la cual se puede cuantificar el nivel de vulnerabilidad laboral de las personas; de manera tal que entre mayor sea el índice, mayor vulnerabilidad presenta una persona.

		Componente multimedia con mercadeo por internet
Población comuna 19 con enfoque diferencial de género y generacional	67	Marketing Digital manejo de redes sociales enfocado para la creación mercadeo de negocios y mentalidad empresarial
Población comuna 20 con enfoque diferencial de género y generacional	200	Formación técnica para el trabajo en el sector servicios
Población comuna 21 con enfoque diferencial de género y generacional	54	Formación en servicio al cliente y marketing digital
Total	**439**	

- Mínimo 439 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral con intermediación laboral realizada, de acuerdo con la distribución anteriormente planteada.
- Al menos el 30% de las personas beneficiarias con vinculación laboral formal.

Nota: " Los beneficiarios recibirán formación en técnica para desempeñarse en los campos de construcción de paneles solares, formaciones en competencias para el desarrollo de software y mercadeo por internet, marketing digital y manejo de redes sociales, trabajo en el sector servicios y servicio al cliente, sin que esto implique un título técnico.".

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las horas determinadas en el presente cronograma se encuentran ajustadas a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme lo anterior el cronograma del proceso será digitado en la plataforma del SECOP II.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y sus anexos.
2. El CONTRATISTA deberá Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali, Secretaria de Desarrollo Económico, en cualquier requerimiento que ella le haga
3. El CONTRATISTA deberá Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Desarrollo Económico cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato
4. El CONTRATISTA deberá contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
5. El CONTRATISTA deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los alcances del contrato implementando la(s) metodología(s) contenidas en la propuesta técnica seleccionada, previa concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico durante la etapa posterior a la suscripción del contrato.
7. Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando
9. El CONTRATISTA es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo. El contratista es responsable de la alimentación, transporte o manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente será

a cargo del contratista, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente.

10. Ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio.
11. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.
12. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
13. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo.
15. El CONTRATISTA deberá asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por el contratista, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
16. Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato.
17. Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato.
18. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la firma del contrato.
19. El CONTRATISTA mantendrá indemne al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
20. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta.
21. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. El CONTRATISTA será

responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA. El CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

22. EL CONTRATISTA deberá proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.
23. El CONTRATISTA cede al Distrito de Santiago de Cali, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato y autoriza al distrito de Santiago de Cali a utilizarlos independientemente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio.
24. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato
25. Llevar el control del archivo de la ejecución del respectivo proyecto o contrato
26. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al operador en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones
27. Durante la ejecución del contrato y para el desarrollo de las actividades contractuales el contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno nacional ante la pandemia Covid-19.
28. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se compromete además de cumplir con el alcance del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones para cada uno de los pagos, cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

Así mismo, el operador deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado en las fichas, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

El operador dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, las hojas de vida y los soportes que acrediten la formación y experiencia, de las personas encargadas de impartir las capacitaciones conforme a los siguientes temas en cada comuna :

- un profesional en las áreas de ingeniería eléctrica, electrónica, industrial, técnicos o tecnólogos afines con experiencia en la construcción e instalación de paneles solares.
- un profesional en las áreas comunicación social, mercadeo, publicidad, diseño, humanidades, ingeniería de sistemas o técnico o tecnólogo en áreas afines con experiencia en desarrollo de software y mercadeo por internet.
- un profesional en las áreas comunicación social, mercadeo, publicidad, diseño, humanidades, ingeniería de sistemas o técnico o tecnólogo en áreas afines con experiencia en marketing digital y manejo de redes sociales.
- un profesional en las áreas comunicación social, mercadeo, publicidad, diseño, humanidades, ingeniería industrial o técnico o tecnólogo en áreas afines con experiencia en trabajo en el sector servicios.
- un profesional en las áreas comunicación social, mercadeo, publicidad, diseño, humanidades, ingeniería industrial o técnico o tecnólogo en áreas afines con experiencia en marketing digital y servicio al cliente.

OBJETIVO ESPECÍFICO No 1: Diseñar estrategia de inclusión laboral a personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali.

ACTIVIDADES

1.1.1 Realizar la convocatoria y selección de personas.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

- Diseñar, elaborar y distribuir (1500) volantes media carta y full color, donde se evidencien los requisitos para la inscripción y datos del proyecto. Deben ceñirse a las indicaciones del departamento de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. La distribución de los volantes será así: 300 volantes para cada comuna. (Comuna, 14,18,19,20 y 21)
- Diseñar cinco (5) Pendónes institucionales donde se evidencie que el proyecto pertenece a la estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico "Cali Progresa con Empleo", full color, pendón, de 0,85m*2m. Debe ceñirse a las indicaciones del departamento de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali. La distribución de los pendones será así : Uno (1) por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21)
- Realizar publicidad del proyecto a través de medios de comunicación masiva (medios digitales, prensa, radio y/o televisión), de acuerdo con las indicaciones de

la Secretaría de Desarrollo Económico. Esta publicidad debe ir orientada a convocar personas interesadas para que participen en el proceso de inscripción.

- Suministrar y utilizar los materiales para los procesos de inscripción, selección y caracterización, por cantidad de personas inscritas mas no seleccionadas. Lo cual los materiales serán los siguientes: (fichas de inscripción, lapiceros, lápices, borradores, etc.). Se debe distribuir de la siguiente manera: (**100) para la Comuna 14, 100 para la Comuna 18, (136) para la Comuna 19, (400) para la Comuna 20 y (108) para la Comuna 21.**
- Realizar entrevistas psicosociales para la selección de personas beneficiarias, en las cuales se debe incluir test certificados por un profesional en psicología de habilidades y competencias básicas a todas las personas inscritas para los tipos de formación de todas las comunas (Comuna, 14,18,19,20 y 21)
- Consolidar base de datos del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse todas las personas inscritas. (El Índice de Vulnerabilidad Laboral es una herramienta elaborada por el área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital, a través de la cual se puede cuantificar el nivel de vulnerabilidad de las personas; de manera tal que entre mayor sea el índice, se entiende que mayor vulnerabilidad presenta una persona).
- Planear y realizar evento de el lanzamiento del los proyectos de cada Comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) a través de plataformas digitales, de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de convocatoria y selección.

1.1.2 Caracterizar beneficiarios a través del levantamiento de la línea base, separado por comuna.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

- Elaborar Un (1) documento técnico, por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) de caracterización de la oferta laboral, analizando variables cruzadas y levantamiento de línea base. (Cada documento deberá actualizarse conforme se presente ingreso o retiro de personas beneficiarias. Al finalizar el proyecto, deberá suministrarse el documento definitivo actualizado por cada Comuna. En total seria la realización de (5) documentos.
- Diligenciar fichas de Caracterización de Persona Natural de Santiago de Cali (antes llamada Ficha DUB) por cada persona seleccionada, de cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) . Cada documento deberá actualizarse conforme se presente ingreso o retiro de personas beneficiarias. Al finalizar el proyecto deberá suministrarse el documento definitivo actualizado, por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21).
- Consolidar base de datos con la información de las Fichas de Caracterización de Persona Natural diligenciadas por las personas seleccionadas de cada comuna

(Comuna, 14,18,19,20 y 21) (Este documento deberá actualizarse conforme se presente ingreso o retiro de personas beneficiarias. Al finalizar el proyecto deberá suministrarse el documento definitivo actualizado). por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21).

- Elaborar un (1) documento técnico por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) de caracterización de la demanda laboral, analizando variables cruzadas y levantamiento de línea base.
- Diseñar y aplicar formatos de caracterización de empresas, por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) a través de los cuales se puedan identificar oportunidades de empleo para la población beneficiaria. .
- Consolidar base de datos por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) con la información reportada por las empresas en los formatos de caracterización.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de caracterización por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21.Los registros deben estar separados y categorizados por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21 y competencia a formar.

1.1.3 Diseñar metodología de empleabilidad para la generación de competencias laborales y estrategia de acercamiento a potenciales empleadores.

- Diseñar estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. De cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21 y competencia a formar.
- Diseñar y elaborar la metodología en la estrategia de formación y el plan de trabajo para la ejecución del proyecto, donde se presenten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada etapa para el cumplimiento de los objetivos. De cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21 y competencia a formar.
- Elaborar el cronograma de actividades detallado por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) y competencia a formar
- Diseñar y construir los módulos académicos de formación en competencias laborales (habilidades duras y blandas), incluyendo temas, competencias a desarrollar, objetivos, métodos de evaluación, duración y recursos para el aprendizaje. por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) y competencia a formar
- Definir los criterios detallados de inscripción y selección de personas beneficiarias de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. por cada comuna (Comuna, 14,18,19,20 y 21) y competencia a formar

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2: Desarrollar un plan de capacitaciones en competencias laborales a personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali

EN LA COMUNA 14:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.1 Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral.

Para la comuna 14 será en formación técnica para el trabajo en el sector de construcción de paneles solares

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Capacitar en habilidades duras según las necesidades del mercado laboral, que permita cumplir los requisitos de la demanda, las cuales se deben desarrollar de forma práctica y teórica para 68 personas, divididas en (3) grupos, un grupo de 22 y (2) grupos de (23) personas. Cada grupo recibirá (180) horas de formación, divididas en sesiones de 5 horas cada una. Se dictará la formación en competencias para el empleo en construcción de paneles solares.
- Capacitación en habilidades blandas (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 68 personas, divididas en 3 grupos, un grupo de 22 y 2 grupos de 23 personas. Cada grupo recibirá (40) horas de formación, divididas en sesiones (5) horas cada una.
- Presentar listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Diligenciar matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registrar el avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).
- Presentar las minutas de las clases realizadas hasta el momento, donde se incluyan los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
- Diligenciar encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.2 Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Suministrar un (1) Kit académico para cada una de las (68) personas que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.
- Suministro un (1) Kit para cada una de las (68) personas para la formación que incluye: panel solar, inversor hibrido, baterías y lo necesario para hacer instalación básica en un hogar pequeño.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

2.1.3 Realizar la clausura del proyecto.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Realizar el Diseño gráfico e impresión de los (68) certificados o diplomas, a full color donde se relacionen las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía.
- Realizar evento de clausura del proyecto, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Presentar el informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Diseñar y elaborar video institucional del proyecto.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico del evento de clausura.

EN LA COMUNA 18:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.1 Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral en la Formación en competencias para el desarrollo de software, con componente multimedia en mercadeo por internet para (50) personas

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Capacitación en habilidades duras según las necesidades del mercado laboral, que permita cumplir los requisitos de la demanda, las cuales se deben desarrollar de forma práctica y teórica para 50 personas, divididas en 2 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá 225 horas de formación, divididas en sesiones de 5 horas cada una.
- Capacitación en habilidades blandas (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 50 personas, divididas en (2) grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá (50) horas de formación, divididas en sesiones 5 horas cada una.

- Presentar listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Diligenciar matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registrar el avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).
- Presentar las minutas de las clases realizadas hasta el momento, donde se incluyan los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
- Diligenciar encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.2 Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Suministro de (1) Kit académico para cada una de las (50) personas, que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico
- Suministro de insumos necesarios para el desarrollo de las formaciones por internet para cada una de las (50) personas
- Tomar registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.3 Realizar clausura del proyecto.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseño gráfico e impresión de (50) certificados o diplomas, , a full color donde se relacione las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía.
- Realizar evento de clausura del proyecto, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Presentar el informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Diseñar y elaborar video institucional del proyecto.

- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico del evento de clausura

EN LA COMUNA 19:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.1 Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral en

Formación técnica en fortalecimiento en Marketing digital, manejo de plataforma y redes sociales enfocado para la creación, mercadeo de negocios y mentalidad empresarial para (67) personas

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Capacitación en habilidades duras según las necesidades del mercado laboral, que permita cumplir los requisitos de la demanda, las cuales se deben desarrollar de forma práctica y teórica para (68) personas, divididas en 2 grupos de 34 personas cada uno. Cada grupo recibirá (400) horas de formación, divididas en sesiones de (5) horas cada una.
- Capacitación en habilidades blandas (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para (68) personas, divididas en 2 grupos de 34 personas cada uno. Cada grupo recibirá 200 horas de formación, divididas en sesiones 5 horas cada una.
- Presentar listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Diligenciar matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registrar el avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).
- Presentar las minutas de las clases realizadas hasta el momento, donde se incluyan los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
- Diligenciar encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.2 Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Suministrar de un (1) Kit académico para cada una de las (68) personas el cual consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.3 Realizar clausura del proyecto.

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseño gráfico e impresión de (50) certificados o diplomas, , a full color donde se relacione las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía.
- Realizar evento de clausura del proyecto, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Presentar el informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Diseñar y elaborar video institucional del proyecto.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico del evento de clausura

EN LA COMUNA 20:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.1. Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral en Formación técnica para el trabajo en el sector servicios

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Capacitación en habilidades duras según las necesidades del mercado laboral, que permita cumplir los requisitos de la demanda, las cuales se deben desarrollar de forma práctica y teórica para 200 personas, divididas en (8) grupos de (25) personas cada uno. Cada grupo recibirá (400) horas de formación, divididas en sesiones de (5) horas cada una.
- Capacitación en habilidades blandas (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 200 personas, divididas en (8) grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo recibirá (200) horas de formación, divididas en sesiones 5 horas cada una.
- Presentar listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.

- Diligenciar matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registrar el avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).
- Presentar las minutas de las clases realizadas hasta el momento, donde se incluyan los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
- Diligenciar encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.2 Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Suministrar (1) de Kit académico para cada una de las (200) personas, que consta de un cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico**.**
- Tomar registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2.1.3 Realizar clausura del proyecto:

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseño gráfico e impresión de (200) certificados o diplomas, , a full color donde se relacione las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía.
- Realizar evento de clausura del proyecto, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Presentar el informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Diseñar y elaborar video institucional del proyecto.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico del evento de clausura

EN LA COMUNA 21:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO

2.1.1 Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral en Formación en servicio al cliente y marketing digital (herramientas Tecnológicas).

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Capacitación en habilidades duras según las necesidades del mercado laboral, que permita cumplir los requisitos de la demanda, las cuales se deben desarrollar de forma práctica y teórica para (54) personas, divididas en 2 grupos de 27 personas cada uno. Cada grupo recibirá 200 horas de formación, divididas en sesiones de 5 horas cada una.
- Capacitación en habilidades blandas (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para (54) personas, divididas en 2 grupos de 27 personas cada uno. Cada grupo recibirá 80 horas de formación, divididas en sesiones 5 horas cada una.
- Presentar listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
- Diligenciar matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
- Registrar el avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).
- Presentar las minutas de las clases realizadas hasta el momento, donde se incluyan los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
- Diligenciar encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
- Tomar registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo

ACTIVIDAD DEL PROYECTO

2.1.2 Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

ACTIVIDAD DETALLADA

- Suministro de (1) Kit académico para cada una de las 54 personas que consta de cuaderno institucional, lapicero y guias de material pedagógico.
- Suministrar (54) tablets con wifi y bluetooth, con no menos de 4gb de RAM, tamaño mínimo de 7 pulgadas, sistema Android mínimo 9.0, procesador de ocho núcleos, memoria interna de mínimo 32 GB y expandible de mínimo 128 GB y cámara frontal de mínimo 2 megapíxeles y cámara posterior de mínimo 5 megapíxeles.

- Tomar registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO
2.1.3 Realizar clausura del proyecto:
ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseño gráfico e impresión de (54) certificados o diplomas, , a full color donde se relacione las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía.
- Realizar evento de clausura del proyecto, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Presentar el informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Diseñar y elaborar video institucional del proyecto.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico del evento de clausura

OBJETIVO ESPECIFICO No 3: Acompañar el proceso de inclusión laboral a personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali.

EN LA COMUNA 14:
ACTIVIDADES DEL PROYECTO:
3.1.1 Implementar estrategia para la inclusión laboral de los beneficiarios en el sector de la formación.
ACTIVIDAD DETALLADA

- Diseñar estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto
- Ejecutar y acompañar la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas para promover la vinculación laboral de la población beneficiaria, para lo cual el operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad.
- Presentar los resultados de la estrategia de acercamiento y de las mesas de trabajo con gremios y empresas para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
- Presentar actas de reuniones (cuando sea necesario), listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de implementación de la estrategia para la inclusión laboral de la población beneficiaria.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

3.1.2 Realizar seguimiento a los beneficiarios en el proceso de acercamiento a las empresas

ACTIVIDAD DETALLADA

- Realizar acompañamiento y preparación a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.
- Presentar los contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.
- Presentar documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias actualizado, la base de datos consolidada definitiva y las fichas de caracterización de las personas que se hayan incluido de manera posterior al primer pago.

EN LA COMUNA 18:

3.1.1 Implementar estrategia para la inclusión laboral de los beneficiarios en el sector de la formación

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseñar estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto
- Ejecutar y acompañar la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas para promover la vinculación laboral de la población beneficiaria, para lo cual el operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad.
- Presentar los resultados de la estrategia de acercamiento y de las mesas de trabajo con gremios y empresas para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
- Presentar actas de reuniones (cuando se necesario), listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de implementación de la estrategia para la inclusión laboral de la población beneficiaria.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

3.1.2 Realizar seguimiento a los beneficiarios en el proceso de acercamiento a las empresas

ACTIVIDAD DETALLADA

- Realizar acompañamiento y preparación a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.

- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.
- Presentar los contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.
- Presentar documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias actualizado, la base de datos consolidada definitiva y las fichas de caracterización de las personas que se hayan incluido de manera posterior al primer pago.

EN LA COMUNA 19:

3.1.1 Implementar estrategia para la inclusión laboral de los beneficiarios en el sector de la formación

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseñar estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto
- Ejecutar y acompañar la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas para promover la vinculación laboral de la población beneficiaria, para lo cual el operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad.
- Presentar los resultados de la estrategia de acercamiento y de las mesas de trabajo con gremios y empresas para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
- Presentar actas de reuniones (cuando se necesario), listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de implementación de la estrategia para la inclusión laboral de la población beneficiaria.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

3.1.2 Realizar seguimiento a los beneficiarios en el proceso de acercamiento a las empresas

ACTIVIDAD DETALLADA

- Realizar acompañamiento y preparación a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.
- Presentar los contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.

- Presentar documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias actualizado, la base de datos consolidada definitiva y las fichas de caracterización de las personas que se hayan incluido de manera posterior al primer pago.

EN LA COMUNA 20:

3.1.1 Implementar estrategia para la inclusión laboral de los beneficiarios en el sector de la formación

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseñar estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto
- Ejecutar y acompañar la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas para promover la vinculación laboral de la población beneficiaria, para lo cual el operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad.
- Presentar los resultados de la estrategia de acercamiento y de las mesas de trabajo con gremios y empresas para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
- Presentar actas de reuniones (cuando se necesario), listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de implementación de la estrategia para la inclusión laboral de la población beneficiaria.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

3.1.2 Realizar seguimiento a los beneficiarios en el proceso de acercamiento a las empresas

ACTIVIDAD DETALLADA

- Realizar acompañamiento y preparación a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.
- Presentar los contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.
- Presentar documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias actualizado, la base de datos consolidada definitiva y las fichas de caracterización de las personas que se hayan incluido de manera posterior al primer desembolso.

EN LA COMUNA 21:

3.1.1 Implementar estrategia para la inclusión laboral de los beneficiarios en el sector de la formación

ACTIVIDAD DETALLADA:

- Diseñar estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto
- Ejecutar y acompañar la estrategia de acercamiento con las empresas identificadas para promover la vinculación laboral de la población beneficiaria, para lo cual el operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad.
- Presentar los resultados de la estrategia de acercamiento y de las mesas de trabajo con gremios y empresas para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
- Presentar actas de reuniones (cuando se necesario), listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de implementación de la estrategia para la inclusión laboral de la población beneficiaria.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

3.1.2 Realizar seguimiento a los beneficiarios en el proceso de acercamiento a las empresas

ACTIVIDAD DETALLADA

- Realizar acompañamiento y preparación a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
- Diligenciar listados de asistencia y tomar registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.
- Presentar los contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.
- Presentar documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias actualizado, la base de datos consolidada definitiva y las fichas de caracterización de las personas que se hayan incluido de manera posterior al primer pago.

Además de las obligaciones específicas a desarrollar en cada COMUNA EL CONTRATISTA se compromete a:

- ✓ Implementar los formatos establecidos por el Distrito de Santiago de Cali para la ejecución del contrato conforme a lo aprobado por el sistema de gestión de calidad como son formatos de asistencia, formato de acta, encuestas de caracterización, encuestas de satisfacción, y demás orientados por el supervisor, en el caso que así lo determine.

- ✓ Elaborar los informes técnicos y financieros acordes con la directriz dada por la Secretaría de Desarrollo Económico y por los lineamientos de gestión documental.

- ✓ Presentar los informes técnicos y financieros en medio físico y magnético con sus respectivas evidencias y anexos conforme a los lineamientos de gestión documental orientados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

- ✓ Participar en las capacitaciones y/o asesorías definidas por el supervisor del contrato para la aplicación de procesos de gestión documental y tramite de cuentas de cobro, cuando así lo considere necesario.
- ✓ Entregar las bases de datos de los beneficiarios del proyecto en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos orientados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

- ✓ Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

- ✓ El personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que desarrolle el contrato, por lo tanto, si se requiere el cambio de alguno de los diferentes roles del equipo durante la ejecución del contrato, se deberá contar con autorización previa del Supervisor del Contrato del nuevo personal que deberá demostrar el mismo perfil, o perfil superior al requerido en el proceso de selección.

TÉRMINOS COMUNES PARA EL ESPACIO PARA LAS CAPACITACIONES

En todo caso donde sea necesario alquilar o disponer de un espacio para la capacitación deberá tenerse en cuenta que la capacidad de aforo deberá permitir que mínimo veinticinco (25) y máximo (50) personas se encuentren en el mismo recinto.

Deberán ser espacios con amplia circulación de aire; disposiciones de baños separados para mujeres y hombres. Deberán tener acceso para personas con movilidad reducida y estar ubicados en la comuna de beneficiarios o en las comunas vecinas.

Igualmente deberán atenderse todos los protocolos y las medidas de Bioseguridad para la prevención del COVID19 y las de distanciamiento social. Lo anterior de conformidad con las reglamentaciones vigentes tanto a nivel nacional y local que rijan al momento de la ejecución del contrato.

TÉRMINOS COMUNES PARA CLAUSURAS:

En los casos donde se realicen ceremonias de clausura, eventos de cierre, certificación y/o similares, los proponentes deberán garantizar el seguimiento de un protocolo propio de graduación. Deberá atenderse las medidas de Bioseguridad para la prevención del COVID19 y las de distanciamiento social.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

El contratista deberá prestar los servicios de fortalecimiento y desarrollo de competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional en la comuna 14, 18, 19, 20 y 21, de conformidad con el Anexo No. 1 denominado *Especificaciones técnicas* adjunto al presente estudio previo

Dentro de la presentación de la propuesta técnica el operador deberá presentar un documento con la metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada fase para el cumplimiento de los objetivos; así mismo, la malla curricular de los cinco procesos de formación que se implementarán en el presente proyecto:

- Formación técnica para el trabajo en el sector de construcción de paneles solares (Comuna 14)
- Formación en competencias para el desarrollo de software, con componente multimedia en mercadeo por internet. (Comuna 18)
- Formación para el trabajo en el sector servicios (Comuna 19)
- Formación para el trabajo en Marketing Digital (Comuna 20)
- Formación para el trabajo en Servicio Al Cliente (Comuna 21)

Nota: " Los beneficiarios recibirán formación en técnica para desempeñarse en los campos de construcción de paneles solares, formaciones en competencias para el desarrollo de software y mercadeo por internet, marketing digital y manejo de redes sociales, trabajo en el sector servicios y servicio al cliente, sin que esto implique un título técnico.".

2.6.2 Personal mínimo requerido

Es necesario contar con un equipo idóneo, que cuente con las capacidades técnicas y profesionales para llevar a cabo el presente proceso, por lo tanto, el contratista dispondrá durante el término de ejecución del contrato de un equipo mínimo interdisciplinario conformado por los siguientes profesionales

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

PERSONAL REQUERIDO	ACTIVIDADES PARA EJECUTAR	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL.(De acuerdo con el Art 229 del Decreto 019 de 2012)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Dedicación
(1)Coordinador de Proyecto	Seguimiento a todas las actividades del contrato desde el área técnica	Profesional en economía, administración, derecho, ingeniería industrial, ciencia política o afines;	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en cargos de coordinación y dirección de equipos de trabajo en intervenciones y/o proyectos sociales.	100%
(1) Coordinador Psicosocial y/o psicólogos	Inscripción, caracterización, línea base y formación en habilidades blandas	Profesional en psicología o trabajo social.	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en realización de entrevistas y aplicación de pruebas Psicotécnicas por competencias, y acompañamiento psicosocial.	100%
(1) Profesional Financiero y Administrativo	Seguimiento a todas las actividades del convenio desde el área financiera y administrativa	Profesional en administración financiera, economía, contaduría pública, áreas administrativas o afines.	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en formulación, implementación, supervisión y seguimiento de presupuestos y recursos financieros en proyectos de desarrollo con enfoque social	50%
(1) Profesional para la gestión de vinculación laboral.	Estrategia de acercamiento con las empresas y Realizar acompañamiento a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.	Profesional en economía, administración, derecho, ingeniería industrial, ciencia política o afines;	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en cargos de gestión para vinculación laboral de población vulnerable.	100%

(1) Apoyo para la gestión de vinculación laboral.	Estrategia de acercamiento con las empresas y Realizar acompañamiento a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.	Profesional, técnico profesional o tecnólogo en Economía, Administración, Derecho, Ingeniería industrial, ciencia política o afines;	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional. Para los Técnicos profesionales o tecnólogos se aplicaran los mismos términos del Art 229 del Decreto 019 de 2012	Mínimo Dos (02) años en cargos de gestión para vinculación laboral de población vulnerable.	100%

Este equipo Mínimo se encargará de lo siguiente:

- Realizar convocatorias, selección y escogencia de las personas beneficiarias
- Desarrollar capacitación en
- Formación técnica para el trabajo en el sector de construcción de paneles solares (a la Comuna 14)
- Formación en competencias para el desarrollo de software, con componente multimedia en mercadeo por internet para tender (a la Comuna 18)
- Formación técnica para el fortalecimiento en Marketing digital, manejo de plataforma y redes sociales enfocado para la creación, mercadeo de negocios y mentalidad empresarial (a la Comuna 19)
- Formación técnica para el trabajo en el sector servicios (a la Comuna 20)
- Formación en servicio al cliente y marketing digital (herramientas Tecnológicas) (a la Comuna 21)
- Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de las capacitaciones.
- Realizar eventos de clausura del proceso de formación y acompañamiento
- Desarrollar informes de entrega de los elementos a cada unidad productiva, en la periodicidad que sea establecida por el supervisor.
- Atender oportuna e integralmente las inquietudes o dudas que puedan surgir a cada

Las hojas de vida en formato de la Función publica deben contener toda la información solicitada, tarjetas profesionales (para las profesiones que así lo requieran), incluyendo copia de los certificados académicos y las constancias laborales de trabajos desarrollados y que sean solicitados en los pliegos de condiciones.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El

proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La experiencia de los perfiles debe ser soportada mediante certificados laborales que cuenten con las especificaciones requeridas para cada perfil.

El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica, conocimiento y experiencia, adjuntando las certificaciones laborales o actas de liquidación otorgadas por la autoridad competente o contratante.

Así mismo, cada uno de los perfiles deberá aportar documento de CARTA DE INTENCION debidamente suscrita por el profesional que formará parte del equipo de trabajo, manifestando su intención y compromiso de ejercer el rol para el cual ha sido designado en la propuesta, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en caso de que el proponente que presenta su hoja de vida, resulte adjudicatario del proceso.

La SDE podrá verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

- **Acreditación de la experiencia específica:**

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá anexar certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- **Fechas de inicio y terminación del contrato**

- Firma del personal competente
- Estado del contrato: ejecutado/liquidado

Aquellas certificaciones cuyos objetos contractuales no guarden relación con lo solicitado por la SDE no serán tenidas en cuenta para la cuantificación de experiencia. Sin embargo, en caso de que los documentos anteriormente mencionados no den cuenta de la relación del objeto contractual con lo solicitado por la SDE, se podrá anexar copia del contrato, donde se especifiquen las actividades realizadas. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Cuando sea el oferente quien certifique la experiencia del personal principal a calificarse deberá adjuntar copia del contrato o convenio, y la certificación del mismo emitida por la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones expedidas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales deberán ser suscritas únicamente por el representante legal del mismo, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

NOTA: Tanto la verificación del requisito habilitante como la asignación de puntaje sobre la experiencia específica del equipo de trabajo serán realizadas a partir del anexo suministrado en y los respectivos documentos aportados de forma digital en propuesta, teniendo en cuenta que se asignará puntaje a partir de la acreditación de la formación académica siguiente a la del cumplimiento del requisito habilitante de conformidad con lo solicitado en el presente proceso

CAPÍTULO III

CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas previstas en este pliego de condiciones.

Adicionalmente es mandatario que los proponentes cuenten con una agencia, establecimiento o sucursal en Santiago de Cali, cuando su domicilio principal esté fuera de ella. Lo cual permitirá y facilitará el proceso de ejecución del contrato por la cercanía que puede tener con los corregimientos, y en el mismo sentido se busca un proponente que conozca de las dinámicas de la ciudad a partir de la experiencia permanente en el entorno, por lo que se hace ineludible que el operador esté 100% disponible y presente en la ciudad de Cali, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

3.2. CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

3.2.1 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, ley 1952 de 2019 prorrogada hasta el 01 de julio de 2021 por el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.
Igualmente la entidad suministrará el anexo correspondiente para dicha declaración.

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la

cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la propuesta.

3.2.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas: La primera corresponde a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la segunda a la revisión de los criterios de evaluación y ponderación. Las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de selección serán analizadas y evaluadas por el comité asesor evaluador de las propuestas, designado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali o por el señor Alcalde si este lo considera pertinente. El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, en la sección correspondiente a *informes del proceso de selección* administrado a través de la página web www.colombia.compra.gov.co y durante tres (03) días hábiles los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, y en especial en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, la selección del contratista será objetiva, es decir, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

3.3 FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece la posibilidad de subsanar hasta el término de traslado del informe de evaluación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración, el comité evaluador solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de

verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportado mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD TÈCNICA DE LOS PROPONENTES, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL RUP COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO OTORGARÁN PUNTAJE.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No Habilitado

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Secretaría de Desarrollo Económico podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaría de Desarrollo Económico se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Solamente podrán presentar propuestas quienes hayan manifestado interés. En caso de presentarse más de 10 registros de interés la Secretaria de Desarrollo Económico procederá a constituir la lista de oferentes de forma virtual o presencial mediante “Audiencia Pública de Sorteo de Consolidación de Interesados” con el objetivo de habilitar a los interesados que sean seleccionados para presentar propuestas de conformidad con el cronograma establecido.

En caso contrario, cuando el número de interesados sea inferior o igual a diez (10), la entidad continuará el proceso de selección con la totalidad de los manifestantes.

Así mismo, en caso de que lleguen menos de 10 interesados a la audiencia de sorteo, la entidad consolidará la lista de oferentes con los interesados que asistan a la diligencia.

3.3.1 DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. c) Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más. d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, capitulo IV de la Ley 1952 de 2019 (vigente hasta el 01 de julio de 2021 de conformidad con el articulo 140 de la Ley 1955 de 2019) y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar. e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. h) Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Secretaría de Desarrollo Económico no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

3.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder

para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

En caso de ser necesario subsanar documentos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

3.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que conste que su actividad mercantil está relacionadas con el objeto contractual o servicios objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que están directamente relacionados con gestión de actividades relacionadas con el objeto contractual.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los

integrantes, según el caso, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Adicionalmente debido al contexto actual de la pandemia Covid 19 y dadas las restricciones de movilidad decretadas por el gobierno nacional, departamental y local es mandatario que los proponentes cuenten con una agencia, establecimiento o sucursal en Santiago de Cali, cuando su domicilio principal esté fuera de ella. Lo cual permitirá y facilitará el proceso de ejecución del contrato por la cercanía que puede tener con las comunas y corregimientos, y en el mismo sentido se busca un proponente que conozca de las dinámicas de la ciudad a partir de la experiencia permanente en el entorno.

Por lo anterior, es mandatario que los proponentes cuenten con una agencia, establecimiento o sucursal en Santiago de Cali, cuando su domicilio principal esté fuera de ella. Lo cual permitirá y facilitará el proceso de ejecución del contrato por la cercanía que puede tener con los corregimientos, y en el mismo sentido se busca un proponente que conozca de las dinámicas de la ciudad a partir de la experiencia permanente en el entorno, por lo que se hace ineludible que el operador esté 100% disponible y presente en la ciudad de Cali, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

A los proponentes que incumplieren los requisitos contenidos en este numeral, no les será tenida en cuenta la propuesta.

3.3.1.3 Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal:

Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal en caso de que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta.

3.3.1.4 Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para contratar.

Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe anexar el respectivo poder autenticado y/o los documentos que acrediten dicha autorización donde se le faculte para presentar propuesta y contratar mínimo por el valor del propuesto.

En el evento que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización previamente impartida por el órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

3.3.1.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en este pliego. Lo anterior, conforme a los formatos que determine el Distrito para este tipo de sociedades. Revisar Anexo correspondiente.

La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará a la Secretaría de Desarrollo Económico la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e) Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben contemplar el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y uno (01) año más.

b) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y uno (01) año más.

c) El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

d) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual una vez suscrito el contrato, debe informar el número de identificación tributaria- NIT de quien va a facturar.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar una vez suscrito el contrato su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar una vez suscrito el contrato, el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

e) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

g) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

3.3.1.6 Boletín de responsables fiscales

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

3.3.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

3.3.1.8. **Antecedentes judiciales y antecedentes medidas correctivas RNMC**

El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan antecedentes judiciales.

De igual manera deberá anexar para personas naturales la certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

3.3.1.9. Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Ley 1819 de 2016 y Ley 2010 de 2019). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 5 ley 828 de 2003).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Secretaría de Desarrollo Económico, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Secretaría de Desarrollo Económico, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores

3.3.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor la oferta. Dicha garantía debe estar constituida a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO – Nit. 890.399.011-3, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en todo caso tendrá cobertura de 3 meses.

Si se llegare a prorrogar el plazo del Proceso de selección, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía. Esta garantía amparará la ocurrencia de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta será otorgada por todos los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo establecido por el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección Abreviada, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Al adjudicatario se le devolverá la Póliza de seriedad de la propuesta cuando se apruebe la garantía que ampare la ejecución del contrato

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Lo anterior según lo indica el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

3.3.1.11. Registro único tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del — RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado (2021) en sus actividades económicas.

3.3.1.12. Registro único de proponentes – RUP

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 221 del Decreto 019 de 2012 “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En este mismo sentido el Artículo 2..2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, contempla: “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme conforme a la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, éste deberá contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2020; Excepcionalmente se podrá acreditar las condiciones financieras con la información reportada para el

año 2019 **siempre que el oferente acredite que realizó las actividades tendientes a la renovación dentro del término legal establecido** y por cuestiones de revisión y ejecutoria no esté en firme el certificado correspondiente a la vigencia 2020.

En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Adicionalmente es mandatario que los proponentes cuenten con una agencia, establecimiento o sucursal en Santiago de Cali, cuando su domicilio principal esté fuera de ella. Lo cual permitirá y facilitará el proceso de ejecución del contrato por la cercanía que puede tener con las comunas, y en el mismo sentido se busca un proponente que conozca de las dinámicas de la ciudad a partir de la experiencia permanente en el entorno, por lo que se hace ineludible que el operador esté 100% disponible y presente en la ciudad de Cali, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

3.3.1.13. Certificación bancaria

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.
En el certificado debe constar:

- Nombre del cuenta habiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que proponente bajo la modalidad de Unión temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

3.3.1.14. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal o apoderado, el correspondiente Anexo, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.

3.3.2 ASPECTOS QUE CERTIFICAN LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1 y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo tres (3) contratos ejecutados, que sumados den como mínimo el 100% del presupuesto oficial, el cual deberá estar incluido dentro del registro Único de proponentes (RUP).

Así mismo, cada contrato deberá estar relacionado directamente con PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y/O ASESORÍA EN FORMACIÓN O EDUCACIÓN DE PERSONAS; LA GERENCIA DE PROYECTOS SOCIALES O CON LA COMUNIDAD Y/O DE FORMACIÓN DE COMUNIDADES VULNERABLES, Y EL ACOMPAÑAMIENTO O GESTIÓN A LA VINCULACIÓN LABORAL. Igualmente, cada contrato debe estar debidamente inscrito en al menos cinco (2) de los siguientes códigos que se señalan a continuación, hasta el tercer nivel. Lo anterior será verificado con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y que debe ser acreditada aportando los respectivos certificados de experiencia y/o actas de liquidación.

Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141801	93000000	93140000	93141800	Servicios de promoción o planificación del empleo
86101810	86000000	86100000	86101800	Capacitación en habilidades personales

86111602	86000000	86110000	86111600	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
86132001	86000000	86130000	86132000	Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo
80101504	80000000	80100000	80101500	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80141607	80000000	80140000	80141600	Gestión de eventos
80101604	80000000	80100000	80101600	Planificación o administración de proyectos.
93141501	93000000	93140000	93141500	Servicios de política social
80141505	80000000	80140000	80141500	Planes de comercialización
80141902	80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos
80101702	80000000	80100000	80101700	Estudios o implementación de productividad y eficacia
93141602	93000000	93140000	93141600	Servicios de estudios de muestras de población
80111504	80000000	80110000	80111500	Formación o desarrollo laboral
80101604	80000000	80100000	80101600	Planificación o administración de proyectos
80141607	80000000	80140000	80141600	Gestión de eventos
80141902	80000000	80140000	80141900	Reuniones y eventos

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y con los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente[2] uno (1) de los miembros del proponente plural puede acreditar toda la experiencia de acuerdo a las exigencias establecidas en el presente numeral, siempre y cuando el(los) otro(s) miembros del proponente plural, acredite experiencia en al menos dos (2) de los códigos exigidos, lo cual será verificado con la información registrada en el RUP.

[2] "Ahora bien, la ley 80 de 1993 en el artículo 7°, , reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.
La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación". https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente a la experiencia, relacionando cada uno de los contratos ejecutados a la fecha, que se encuentran reportados en el RUP, a fin de ser valorados al momento de la calificación por el Equipo Evaluador designado.

Lo anterior será verificado en el RUP. No se aceptarán contratos no reportados en el RUP.

NOTA: Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar las certificaciones o el acta final, de terminación o de liquidación de los contratos que acreditan la experiencia requerida, en las que se verifique:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Obligaciones específicas / Actividades desarrolladas
- Duración del contrato
- Valor del contrato
- Estado de ejecución

Nota general: En caso de que el objeto contractual de las certificaciones o el acta final, de terminación o de liquidación de los contratos aportados no esté directamente relacionado con PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y/O ASESORÍA EN FORMACIÓN O EDUCACIÓN DE PERSONAS; LA GERENCIA DE PROYECTOS SOCIALES O CON LA COMUNIDAD Y/O DE FORMACIÓN DE COMUNIDADES VULNERABLES, Y EL ACOMPAÑAMIENTO O GESTIÓN A LA VINCULACIÓN LABORAL, se deberá aportar copia del contrato donde se logre evidenciar las actividades ejecutadas.

Si los contratos soporte no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la habilitación.

NOTAS COMUNES SOBRE EXPERIENCIA

- La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministran los proponentes sobre su experiencia.

- No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.

3.3.3 ASPECTOS QUE CERTIFICAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP.

En el nivel que se encuentran los indicadores se garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición (sentencia C- 713/09), según el cual, se garantiza la facultad de participar en el proceso a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración.

La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación.

Por lo anterior los indicadores propuestos en el proceso contractual son garantía para que participen las pequeñas, medianas empresas, grandes empresas y Pymes, así mismo entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro interesadas en el proyecto, por lo que se considera que el solicitado en el pliego de condiciones garantiza la pluralidad de oferentes con un nivel sano de indicadores.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2020; Excepcionalmente se podrá acreditar las condiciones financieras con la información reportada para el año 2019 **siempre que**

el oferente acredite que realizó las actividades tendientes a la renovación dentro del término legal establecido y por cuestiones de revisión y ejecutoria no esté en firme el certificado correspondiente a la vigencia 2020.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 1: Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros.

Conforme a lo anterior, se establecieron los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de selección y en observancia al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 1,69 veces.

- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

 Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor a 0,65

- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 Debe demostrarse una razón mayor o igual a 5,02 veces

 Para el caso que el indicador “Razón de cobertura de intereses”, arroje como resultado “indeterminado” será válido para la administración y por lo tanto

será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0)

Indicador	Índice Requerido
índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,69 veces
índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 5,02 veces o indeterminado

3.3.4 ASPECTOS QUE CERTIFICAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme.

La Capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional se compondrá por los siguientes indicadores:

a) Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Debe demostrarse una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,02 veces

b) Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Debe demostrarse una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,01 veces

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Indicador	**Índice Requerido**
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 0,02 veces
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 0,01 veces

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, se requerirá al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante

3.3.5 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente deberá conformar un equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto indicando las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

PERSONAL REQUERIDO	**ACTIVIDADES PARA EJECUTAR**	**PERFIL ACADÉMICO**	**EXPERIENCIA GENERAL.(De acuerdo con el Art 229 del Decreto 019 de 2012)**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**Dedicación**
(1)Coordinador de Proyecto	Seguimiento a todas las actividades del contrato desde el área técnica	Profesional en economía, administración, derecho, ingeniería industrial, ciencia política o afines;	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en cargos de coordinación y dirección de equipos de trabajo en intervenciones y/o proyectos sociales.	100%

(1) Coordinador Psicosocial y/o psicólogos	Inscripción, caracterización, línea base y formación en habilidades blandas	Profesional en psicología o trabajo social.	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en realización de entrevistas y aplicación de pruebas Psicotécnicas por competencias, y acompañamiento psicosocial.	100%
(1) Profesional Financiero y Administrativo	Seguimiento a todas las actividades del convenio desde el área financiera y administrativa	Profesional en administración financiera, economía, contaduría pública, áreas administrativas o afines.	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en formulación, implementación, supervisión y seguimiento de presupuestos y recursos financieros en proyectos de desarrollo con enfoque social	50%
(1) Profesional para la gestión de vinculación laboral.	Estrategia de acercamiento con las empresas y realizar acompañamiento a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.	Profesional en economía, administración, derecho, ingeniería industrial, ciencia política o afines;	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional	Mínimo Dos (02) años en cargos de gestión para vinculación laboral de población vulnerable.	100%
(1) Apoyo para la gestión de vinculación laboral.	Estrategia de acercamiento con las empresas y realizar acompañamiento a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.	Profesional, técnico profesional o tecnólogo en Economía, Administración, Derecho, Ingeniería industrial, ciencia política o afines;	Mínimo Tres (03) años de experiencia profesional. Para los Técnicos profesionales o tecnólogos se aplicarán los mismos términos del Art 229 del Decreto 019 de 2012	Mínimo Dos (02) años en cargos de gestión para vinculación laboral de población vulnerable.	100%

Para la validación de los perfiles requeridos el comité evaluador estudiará

1. Hoja de vida del profesional en el formato de la función pública.
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
3. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada. No se tendrá en cuenta auto certificaciones. Se entiende por auto certificación la expedida por el mismo perfil para acreditar su propia experiencia.
7. Una carta de compromiso e intención que indique que ejecutará el contrato con dicho grupo acompañada de las respectivas hojas de vida soportes y acreditaciones de las mismas, al momento de presentar la propuesta. La carta de compromiso además de los datos personales y de contacto del perfil, deberá contener la expresión inequívoca de contar con la voluntad de realizar y ejecutar el contrato. Esta carta de compromiso deberá estar debidamente suscrita por el profesional que formará parte del equipo de trabajo, manifestando también su intención de ejercer el rol para el cual ha sido designado en la propuesta, en las condiciones establecidas en el pliego, en caso de que el proponente que presenta su hoja de vida, resulte adjudicatario del proceso. La SDE podrá verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad

Los anteriores documentos deben adjuntarse en el campo habilitado para tal fin en el formulario de SECOP II en un solo archivo tipo PDF. Deben encontrarse en el mismo orden que se indica previamente. Las certificaciones de experiencia y las constancias de estudio deben estar organizadas de forma cronológica

Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, tarjetas profesionales (para las profesiones que así lo requieran), incluyendo copia de los certificados académicos y las constancias laborales de trabajos desarrollados y que sean solicitados en los pliegos de condiciones.

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil desde este aspecto, resulta necesario que todo el equipo de trabajo cumpla con los requisitos mínimos de conocimiento y experiencia requeridos. Lo anterior deberá atemperarse a lo exigido en el presente pliego de condiciones y conforme al numeral 12.2 del estudio previo que forma parte integral del mismo.

Este equipo Mínimo se encargará de lo siguiente:

- Realizar convocatorias, selección y escogencia de las personas beneficiarias
- Desarrollar capacitación en
- Formación técnica para el trabajo en el sector de construcción de paneles solares (a la Comuna 14)
- Formación en competencias para el desarrollo de software, con componente multimedia en mercadeo por internet para tender (a la Comuna 18)
- Formación técnica para el fortalecimiento en Marketing digital, manejo de plataforma y redes sociales enfocado para la creación, mercadeo de negocios y mentalidad empresarial (a la Comuna 19)
- Formación técnica para el trabajo en el sector servicios (a la Comuna 20)
- Formación en servicio al cliente y marketing digital (herramientas Tecnológicas) (a la Comuna 21)
- Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de las capacitaciones.
- Realizar eventos de clausura del proceso de formación y acompañamiento
- Desarrollar informes de entrega de los elementos a cada unidad productiva, en la periodicidad que sea establecida por el supervisor.
- Atender oportuna e integralmente las inquietudes o dudas que puedan surgir a cada

Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, tarjetas profesionales (para las profesiones que así lo requieran), incluyendo copia de los certificados académicos y las constancias laborales de trabajos desarrollados y que sean solicitados en los pliegos de condiciones.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La experiencia de los perfiles debe ser soportada mediante certificados laborales que cuenten con las especificaciones requeridas para cada perfil.

El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica, conocimiento y experiencia, adjuntando las certificaciones laborales o actas de liquidación otorgadas por la autoridad competente o contratante.

Así mismo, cada uno de los perfiles deberá aportar documento de CARTA DE INTENCIÓN debidamente suscrita por el profesional que formará parte del equipo de trabajo, manifestando su intención y compromiso de ejercer el rol para el cual ha sido designado en la propuesta, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en caso de que el proponente que presenta su hoja de vida, resulte adjudicatario del proceso.

La SDE podrá verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

- **Acreditación de la experiencia específica:**

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá anexar certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- **Fechas de inicio y terminación del contrato**
- Firma del personal competente
- Estado del contrato: ejecutado/liquidado

Aquellas certificaciones cuyos objetos contractuales no guarden relación con lo solicitado por la SDE no serán tenidas en cuenta para la cuantificación de experiencia. Sin embargo, en caso de que los documentos anteriormente mencionados no den cuenta de la relación del objeto contractual con lo solicitado por la SDE, se podrá anexar copia del contrato, donde se especifiquen las actividades realizadas. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Cuando sea el oferente quien certifique la experiencia del personal principal a calificarse deberá adjuntar copia del contrato o convenio, y la certificación del mismo emitida por la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones expedidas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales deberán ser suscritas únicamente por el representante legal del mismo, de lo contrario no serán tenidas en cuenta

NOTA 1. Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, incluyendo copia de los certificados académicos y las constancias laborales de trabajos desarrollados. La totalidad de hojas de vida del personal a vincular al proyecto serán entregadas una vez se suscriba el contrato con el operador. Así mismo deberá contar con copia de la tarjeta profesional vigente y el certificado de idoneidad de la profesión. (Solo para las profesiones que expiden estos documentos).

NOTA 2: En caso de que la certificación sea expedida por el operador, será necesario adjuntar además comprobantes de pago del operador y/o certificaciones de nómina del respectivo período de vinculación, no se aceptarán las certificaciones sin la presentación de estos documentos, so pretexto de que el servicio se prestó sin contraprestación alguna.

3.4 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Distrito, de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y a la ponderación de los factores de evaluación que se realizará conforme lo estipula el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable a la entidad corresponderá a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas y se aplicará a las propuestas habilitadas, es decir a las propuestas que pasaron el estudio de los requisitos habilitantes.

Se conformará un comité evaluador para realizar la evaluación de las propuestas, que incluye la aplicación de los presentes criterios de selección objetiva, que dará como resultado un puntaje para cada uno de los proponentes, de donde se derivará el oferente ganador del proceso de selección.

A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	**PUNTAJE**
FACTOR ECONÓMICO	30 puntos
FACTOR CALIDAD	50 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
INCLUSIÓN SOCIAL	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Una vez el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, así como con los requisitos técnicos y las especificaciones técnicas, se procederá a la etapa de evaluación.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 675.002.673)** incluido IVA , para adelantar este contrato.

La oferta no solo debe cumplir con todo lo solicitado en los requerimientos técnicos y el presupuesto asignado, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la entidad y demás aspectos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor oferta, se valorarán los siguientes factores de ponderación, para un total máximo de cien (100) puntos:

3.4.1 FACTOR ECONÓMICO (30 puntos)

Serán objeto de evaluación y calificación la ponderación del precio, soportado en fórmulas, para tal efecto se ha determinado la asignación de treinta (30) PUNTOS teniendo en cuenta el valor de la propuesta económica.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior.

El oferente deberá discriminar los siguientes puntos:

1. Valor total de la oferta económica que incluya todas las retenciones estampillas, impuestos, costos directos o indirectos.
2. Valor correspondiente al Subtotal SIN IVA.
3. Valor correspondiente al IVA.

En caso de no coincidir los valores consignados en el anexo correspondiente a la oferta económica con el valor total diligenciado en la plataforma SECOP II será causal de rechazo.

En caso que el anexo oferta económica contenga errores aritméticos simples, los cuales no afecten el valor total de la oferta diligenciada en la plataforma SECOP II, se procederá a pedir aclaración al oferente, sin considerarlo una mejor oferta.

En caso de que el porcentaje aplicado del IVA no corresponda al establecido por ley o al aplicable por la naturaleza de las actividades o del oferente, será causal de rechazo.

Cuando en la comparación de la oferta económica se encuentre que la sumatoria correspondiente al valor neto de la propuesta más el IVA, es mayor al valor del presupuesto oficial, será causal de rechazo.

Será responsabilidad del oferente en la propuesta económica discriminar los impuestos correspondientes a que haya lugar según el objeto del contrato y su condición tributaria.

Para efectos de la ponderación económica (precio) el oferente deberá diligenciar en su totalidad, el valor de su propuesta económica en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II como en el anexo correspondiente a la propuesta económica, discriminando el valor unitario de cada uno de los ítems como el valor total, los cuales deberán ser coincidentes y que corresponden para efectos de evaluación factor económico, al valor de la propuesta, que se evaluará mediante la aplicación del puntaje y fórmula señalados a continuación.

Para la determinación del precio de las propuestas se tendrán en cuenta solamente aquellas que hayan presentado propuesta económica para todos los ítems de tal forma que la comparación sea equitativa. Este factor calificará la propuesta económica así:

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO: Para la evaluación de la propuesta económica, se deberá tener en cuenta que esta no puede ser superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para otorgar puntaje, se verificará el cumplimiento del requisito anterior y se adelantará el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, teniendo en cuenta que recibirá el mayor puntaje quien ofrezca el precio más cercano a la media aritmética, los demás oferentes obtendrán puntajes en orden de cercanía a la media aritmética de la siguiente manera: El valor de la media Aritmética se calculará así: MA = (Po+ P2 + P3 ….Pn) / (n+1) Po= Presupuesto Oficial N= Número de propuestas válidas Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas. La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá la totalidad de los puntos (30 puntos); en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto a la MA tendrán 27, 24, 21, 18 y 15 puntos, es decir, sucesivamente se asignará TRES (3) puntos menos a cada propuesta que tenga mayor diferencia en valor absoluto.	**30**

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Serán de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios de la oferta.

Los precios deben cubrir todos los costos incluyendo los componentes para cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual, además del IVA, si es del caso, así como descuentos reglamentarios que deba realizar la Entidad, y pago de estampillas, entre otros.

La propuesta es necesaria presentarla desglosando el presupuesto por ítems, tal y como se presenta en el anexo.

Si bien es cierto, la plataforma SECOP II establece un formulario para diligenciar la "OFERTA ECONÓMICA" será deber de cada proponente allegar el anexo en formato Excel, en caso de no hacerlo dará lugar al rechazo de la propuesta.

En el formato anexo de "oferta económica" se muestran unos valores estimados con los cuales deberá contar el oferente como un "techo" máximo al momento de ofertar. Esto se genera con base en la planificación de las líneas de cada ficha y su asignación presupuestal, por lo cual el interesado deberá presentar propuesta atendiendo esta planificación y no excediendo los valores estimados para cada item o actividad.

Igualmente, deberá atender aquellas instrucciones que se encuentren en el anexo, el cual hace parte integral del pliego; forma parte integral en el proceso y en el futuro contrato.

3.4.2 FACTOR CALIDAD (50 puntos).

VALOR AGREGADO EN CAPACITACIONES Y/O BIENES ADICIONALES.

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr>
<tr><td>El oferente que certifique las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Capacitaciones</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Incrementar en un 5% las horas totales de capacitaciones, incrementando en un mismo porcentaje la cantidad de refrigerios para suministrarlos en las horas adicionales de capacitaciones.</td><td>30</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
</table>

	Ofertar una feria de emprendimiento adicional garantizando las mismas características y condiciones de las mínimas exigidas.	20		**50**

El cumplimiento de cada factor será necesario si se pretende el total de los puntos, es decir, los ítems que constituyen un factor de ponderación son independientes, por lo cual para acceder al puntaje de 50 se requiere que se oferten los dos ítems señalados

No habrá factores proporcionales, es decir, si se desea ofertar porcentajes o cantidades inferiores, estas no serán tenidas en cuenta como factor ponderable

Nota: en caso de acreditar este factor pasará a ser una obligación contractual verificable por el supervisor durante la ejecución del contrato**.**

3.4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana para el proceso de selección que se desarrollará se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos por apoyo a la industria nacional.

Lo anterior será verificado en el certificado de existencia y representación legal aportado de conformidad con lo requerido en el presente pliego de condiciones.

Para otorgar el incentivo a la incorporación de componente colombiano, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, según el cual a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar, el porcentaje ofrecido de componente nacional

incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano siempre que exhiban certificación expedida por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y que se haya publicado en la siguiente página: http://~.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-tratonacional-por-reciprocidad.

El contenido de la certificación exhibida será verificado por el Comité Evaluador.

La Entidad concederá trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes y que apliquen al proceso de selección, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. Sin embargo, el proponente deberá tener en cuenta que: es mandatario que los *proponentes cuenten con una agencia o sucursal en Santiago de Cali,* cuando su domicilio principal esté fuera de ella. Lo anterior permitirá y facilitará el proceso de ejecución del contrato por la cercanía que puede tener con las comunas, y en el mismo sentido se busca un proponente que conozca de las dinámicas de la ciudad a partir de la experiencia permanente en el entorno, por lo que se hace ineludible que el operador esté 100% disponible y presente en la ciudad de Cali, lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

Este factor se calificará para el presente proceso de selección con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**CALIFICACIÓN**
Bienes y servicios 100% nacionales	10 puntos
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5 puntos
Bienes y servicios 100% extranjeros	0 puntos
TOTAL MÁXIMO PUNTAJE	**10 PUNTOS**

3.4.4 INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)

Puntaje adicional para proponente que acredite en el equipo mínimo de trabajo del presente proceso, la participación de mínimo una (01) mujer cabeza de hogar. (10 puntos)

Para la calificación de este factor, se tuvo en cuenta la experiencia de los anteriores procesos donde el Distrito también se ha incluido este factor, para ello, se le otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que vincule al equipo mínimo de trabajo, una (01) Mujer cabeza de hogar:

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si Acredita en el equipo de trabajo a mínimo una (01) Mujer cabeza de hogar	10 puntos	10 puntos
Si NO Acredita en el equipo de trabajo a mínimo una (01) Mujer cabeza de hogar	0 puntos	

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE

DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles"

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

Respecto a su integración en el equipo de trabajo mínimo, lo acreditará conforme a lo establecido en los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

NOTA: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

CAPÍTULO IV

DE LAS PROPUESTAS

4.1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y presentar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos, debidamente diligenciados.

Así mismo, deberá examinar y diligenciar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos de los Pliegos de Condiciones, así como tener en cuenta las condiciones contenidas el Estudio Previo; La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás Decretos reglamentarios, los cuales constituyen la información básica para la preparación de la propuesta.

El Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes, quienes asumirán las consecuencias en el evento que la Entidad determine la existencia de información falsa o inexacta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, según el cual dicha propuesta, permanecerá disponible para su estudio y evaluación, durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo, que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

En todo caso, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La Secretaría de Desarrollo Económico a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente, podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, para que dentro del término estipulado para la publicidad del informe de evaluación, los entregue en la entidad, información ésta que en ningún momento implicaría mejora, adición o modificaciones de la propuesta (Solo para documentos que sean subsanables).

La propuesta deberá radicarse de manera digital en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, considerando la guía para la presentación de propuestas de Colombia Compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-presentar-ofertas-en-el-secop-ii teniendo en cuenta la hora oficial del portal de la Superintendencia de Industria y Comercio (www.horalegal.sic.gov.co).

Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, requisitos técnicos mínimos, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como la información para asignación de puntajes y una oferta económica.

El Distrito de Santiago de Cali - SDE no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, o las propuestas que se pretendan entregar después de la hora señalada.

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI– SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SE ENCUENTREN PRESENTADAS EN LA MISMA, RAZÓN POR LA CUAL LOS PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA ESTA SITUACIÓN PARA PRESENTAR CON TIEMPO SUFICIENTE SU

PROPUESTA. LAS OFERTAS QUE NO SEAN PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS COMO EXTEMPORÁNEAS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio magnético).

La Secretaría de Desarrollo Económico no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente, o no fuese entregada oportunamente de la manera correspondiente.

Las propuestas deberán ser diligenciadas en computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

Las ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas de forma diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la Secretaría de Desarrollo Económico no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección abreviada.

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmado por el proponente si es personal natural, o el Representante Legal si es persona jurídica, o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante, en la cual se indiquen el valor total de la oferta.

Si no está firmada la carta de presentación de la oferta, por parte del Representante Legal de la entidad, si se tratare de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado como representante legal, de manera inmediata se le pedirá que ratifique su deseo de participar y de ser positiva se le hará firmar la carta de presentación de la propuesta.

4.2. RETIRO, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

El retiro de la propuesta será posible únicamente durante la etapa que así lo habilite la plataforma transaccional del SECOP II. Las modificaciones y/o aclaraciones de los documentos deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en

el numeral anterior, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para el cierre de presentación de la oferta señalado en el cronograma del proceso. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección. Después de ello, la presentación de la propuesta significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, por lo que de resultar favorecido con la adjudicación deberá proceder a la suscripción del contrato en los plazos establecidos en este pliego, so pena de hacer efectiva la respectiva póliza de seriedad de la oferta.

4.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse con la propuesta, acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, así mismo, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 260 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, atendiendo lo regulado por la Ley 455 de 1998.

4.4. IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta en idioma Español.

4.5. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta se hará en moneda legal colombiana (pesos).

4.6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez mínimo de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

4.7. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad, así como que acepta

la distribución del riesgo. El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

4.8 COSTO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta estarán a cargo del proponente.

4.9 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

El proponente deberá presentar una oferta que incluya la totalidad de lo requerido, de acuerdo con lo señalado en estos estudios previos. Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos técnicos, con los criterios de evaluación y contener la propuesta económica. Por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

4.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Secretaria de Desarrollo Económico, rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a) Cuando el comité asesor evaluador de las propuestas haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité asesor evaluador.

b) Cuando presente en la propuesta económica registrada en la plataforma SECOP II, en el anexo de la Oferta Económica o en lo resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al 100 % del Presupuesto Oficial Estimado.

c) En caso de no coincidir los valores consignados en el anexo correspondiente a la oferta económica con el valor total diligenciado en la plataforma SECOP II será causal de rechazo.

d) En caso de que el porcentaje aplicado del IVA no corresponda al establecido por ley o al aplicable por la naturaleza de las actividades o del oferente, será causal de rechazo.

e) Cuando en la comparación de la oferta económica se encuentre que la sumatoria correspondiente al valor neto de la propuesta más el IVA, es mayor al valor del presupuesto oficial, será causal de rechazo.

f) Cuando el Secretaría de Desarrollo Económico, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa.

g) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

h) Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

i) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

j) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

k) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

l) Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

m) Cuando el proponente, modifica, suprime o altera los ítems la descripción, las unidades y/o cantidades establecidas en las condiciones técnicas y oferta económica.
n) Cuando el comité evaluador solicite subsanar la garantía de seriedad de la oferta y esta no se subsane dentro del plazo otorgado por el comité asesor evaluador.

o) Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

p) Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo correspondiente, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.

q) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, no se presente desde el usuario SECOP II de dicha unión/consorcio. Así mismo, en caso de presentarse la propuesta desde el usuario de uno de los integrantes del consorcio/unión temporal será causal de Rechazo. Toda vez que la misma deberá ser presentada desde el usuario del representante legal.

r) Cuando el formato anexo oferta económica sea modificado total o parcialmente.

s) Cuando el proponente no haya manifestado interés, en tiempo establecido en el cronograma del SECOP II.

t) Cuando el valor de la propuesta sea artificialmente bajo. En todo caso este factor será verificado en la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente.

u) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto a la propuesta.

v) El proponente debe verificar que quien publique y diligencie la oferta económica sea el Representante legal, quien deberá estar inscrito como Responsable dentro del usuario del SECOP II, y quien ostenta la capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser presentada por el Representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de rechazo.

w) No incluir la propuesta económica u omitir, adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y/o cantidades de la misma.

CAPÍTULO V

DEL CONTRATO

5.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista al que se le adjudique el contrato mediante acto administrativo, deberá suscribir y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del mismo.

El incumplimiento faculta al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico para proceder a efectuar, mediante acto administrativo motivado, la adjudicación al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta se considere favorable para la Entidad y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta. El contrato a celebrarse con ocasión del presente proceso de selección será un contrato de servicios.

5.2 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del pliego de condiciones electrónico y éste su complemento y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Los pliegos de condiciones y la oferta formarán parte integral del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será desde el inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Santiago de Cali.

5.5 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato quedará a cargo de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Decreto 4112.010.20.0586 de 2019.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato, que la ejercerá a través del servidor público que designe el Secretario de Desarrollo Económico o quien este designe o quien haga sus veces determinado las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato.

Los supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes, las cuales han sido definidas por la doctrina así:

a) Función Técnica: Vigilancia y control sobre las labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes, se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los Pliegos de Condiciones y en el Contrato; o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados.

b) Función Administrativa: comprende las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y a verificar el cumplimiento por parte del contratista de los procedimientos, trámites y diligencias que debe realizar.

c) Función Contable y Financiera: comprende las actividades dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato; y autorizar el pago a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según se establezca en el contrato.

d) Función Jurídica o legal: comprende las actividades dirigidas a asegurar que las conductas de las partes durante la ejecución del contrato se ciñan a la ley.

De igual manera, el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, adoptado por el Decreto 4112.010.20.0586 de 2019, en el numeral 3.3, establece el grupo de apoyo a la Supervisión cuando así se requiera, en los siguientes términos:

""… GRUPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN: Este grupo es el encargado de brindar soporte y asesoría a los supervisores de contratos y convenios en ejecución que lo requieran. El Grupo de Apoyo a la Supervisión será conformado por los siguientes funcionarios:

a) *Un profesional abogado del Departamento Administrativo de Contratación Pública con conocimientos en contratación estatal, quién lo coordinará.*
b) *Un profesional designado por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.*
c) *Un profesional designado por el Departamento Administrativo de Hacienda con conocimientos en asuntos financieros o presupuestales.*
d) *Un profesional designado por el Departamento Administrativo de Planeación.*
e) *El supervisor del contrato o convenio que remite la consulta.*

El grupo sesionará cuando el funcionario que ejerza la supervisión de un contrato o convenio ponga en conocimiento del mismo, alguna inquietud o consulta susceptible de ser analizada en esta instancia. El coordinador del grupo y/o supervisor podrán invitar a expertos técnicos, jurídicos o financieros, quienes apoyarán la discusión según la especialidad del tema a tratar.

Las funciones del Grupo serán las siguientes:

a) *Gestionar consultas en lo relacionado con las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del contrato en ejecución, las cuales deberán ser enviadas al Departamento Administrativo de Contratación Pública con los soportes y el análisis previo de la situación objeto de consulta, con el tiempo suficiente para efectuar el análisis respectivo.*
b) *Elaborar y remitir un informe trimestral al Comité de Contratación, con los temas de mayor consulta, si los hay, para identificar necesidades de la Administración y dirigir la política pública en la materia.*

Ahora, la Ley 1474 de 2011, en el Artículo 83 consagra la supervisión e interventoría contractual, "*con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".*

"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

5.6 PRESUPUESTO OFICIAL - VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del contrato será por el valor total de la oferta adjudicada durante el proceso de selección, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve y que en todo caso no podrá superar el valor del presupuesto oficial, es decir, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 675.002.673)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500153343 del 11 de Marzo de 2021.

La propuesta debe ser presentada en pesos colombianos*, el oferente deberá en su propuesta discriminar el valor base del IVA, el porcentaje a liquidar del IVA y el valor del IVA.*

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos técnicos, con los criterios de evaluación y contener la propuesta económica, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

5.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma presentada en la oferta económica del oferente ganador; en ningún caso mayor al presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 675.002.673)** y se hará de la siguiente manera:

CUOTAS	PORCENTAJE
Primer Pago	27,47 %
Segundo Pago	35,57%
Tercer Pago	36,96 %

Un primer pago correspondiente al **27,47** % del valor total, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes de avance técnico y financiero, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias mencionados a continuación:

1. Un documento técnico con la estrategia de empleabilidad para la inclusión laboral de personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali, detallado por cada comuna, el cual debe contener:

a. La metodología y el plan de trabajo definitivo, donde se presenten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada etapa del proyecto para el cumplimiento de los objetivos.
b. El cronograma de actividades detallado.
c. Módulos académicos de formación como técnicos laborales por competencias (habilidades duras y blandas), incluyendo temas, competencias a desarrollar, objetivos, métodos de evaluación, duración y recursos para el aprendizaje.
d. Criterios detallados de inscripción y selección de personas beneficiarias de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
.

2. Un documento técnico de la etapa de convocatoria y selección de personas beneficiarias, en el cual se deben inscribir mínimo 756 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral y seleccionar mínimo 439 personas, de acuerdo con la priorización definida por la Secretaría de Desarrollo Económico, detallado por cada comuna (14, 18, 19, 20 y 21). En este documento se debe evidenciar:

a. Diseño, elaboración y distribución de 1.500 volantes media carta full color, de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, se deben repartir 300 volantes por cada comuna (14, 18, 19, 20 y 21).
b. Diseño, elaboración y utilización de (5) pendones institucionales, de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. Se debe entregar 1 pendón por cada comuna (14, 18, 19, 20 y 21).
c. Publicidad del proyecto a través de medios de comunicación masiva (medios digitales, prensa, radio y/o televisión), de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. Esta publicidad debe ir orientada a convocar personas interesadas para que participen en el proceso de inscripción.
d. Suministro y utilización de materiales para los procesos de inscripción, selección y caracterización (fichas de inscripción, lapiceros, lápices, borradores, etc.).
e. Realización de entrevista psicosocial para la selección de personas beneficiarias, incluyendo test de habilidades y competencias básicas certificados por un(a) profesional en psicología. Estos deberán aplicarse a la totalidad de personas inscritas. En el caso del proceso de formación en Marketing Digital un examen de aptitud en entornos digitales.
f. Base de datos de aplicación del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse todas las personas inscritas.
g. Lanzamiento del proyecto a través de plataformas digitales, con el objetivo de dar a conocer el proyecto e invitar a las personas para que se inscriban.

h. Listados de asistencia y registro fotográfico de la etapa de convocatoria y selección por cada comuna (14, 18, 19, 20 y 21).

3. Un documento técnico de la etapa de caracterización de población beneficiaria y empresas, detallado por cada comuna, en el cual se deberá evidenciar:

 a. Documento técnico de caracterización de la oferta laboral, analizando variables cruzadas y levantamiento de línea base.
 b. Fichas de Caracterización de Persona Natural de Santiago de Cali (antes llamada Ficha DUB) diligenciadas en su totalidad por cada persona seleccionada.
 c. Base de datos consolidada con la información de las Fichas de Caracterización de Persona Natural diligenciadas por las personas seleccionadas[3].
 d. Documento técnico de caracterización de la demanda laboral, analizando variables cruzadas y levantamiento de línea base.
 e. Diseño y aplicación de formatos de caracterización de empresas, a través de los cuales se puedan identificar oportunidades de empleo para la población beneficiaria. (Estos formatos deberán presentarse también en el documento técnico).
 f. Base de datos consolidada con la información reportada por las empresas en los formatos de caracterización.
 g. Registro fotográfico de la etapa de caracterización

4. Documento técnico, en el que se reporten las actividades desarrolladas del operador, detallado por comuna (14, 18, 19, 20 y 21).

5. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del operador, firmado por el contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique

Un segundo pago correspondiente al **35,57%** del valor total del contrato, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes de avance técnico y financiero, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias mencionados a continuación:

[3] El documento técnico de caracterización de la oferta laboral, las Fichas de Caracterización de Persona Natural y la base de datos con la información consolidada, deberán actualizarse conforme al ingreso o retiro de personas si llegase a darse. Al finalizar el proyecto deberán presentarse los documentos actualizados y definitivos.

1. Documento técnico del suministro de apoyo logístico para la capacitación cómo técnicos laborales por competencias, en el cual se debe evidenciar:

 a. Entrega de kit académico compuesto de cuaderno institucional (pasta dura y argollado), lapicero y guías de material pedagógico a cada una de las personas beneficiarias de cada comuna (14, 18, 19, 20 y 21).
 b. Registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo

2. Documento técnico de la etapa de capacitación como técnicos laborales por competencias para el empleo, en el que se evidencie la realización de las jornadas de formación en habilidades duras y blandas a mínimo 439 personas con vulnerabilidad laboral beneficiarias del proyecto, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) de las jornadas de formación estipuladas en el contrato, detallado por comuna. Dicho documento deberá contener, además:

 a. Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
 b. Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
 c. Registro del avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).
 d. Minuta de las clases realizadas hasta el momento, en las que se presenten los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
 e. Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
 f. Registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

3. Documento técnico de la etapa de implementación de estrategia para la inclusión laboral de las personas beneficiarias, detallado por comuna, el cual deberá contener:

a. Diseño y avance en la estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación laboral de las personas beneficiarias del proyecto. El operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad. Deberán evidenciarse las actividades desarrolladas, los acuerdos a los que se lleguen con las empresas y la información de las vacantes identificadas.
a. Deberán evidenciarse las actividades desarrolladas hasta el momento, los acuerdos a los que se lleguen con las empresas y la información de las vacantes identificadas.
b. Avance en la realización de mesas de trabajo empresariales con gremios y empresarios para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
c. Actas de reuniones (cuando sea necesario), listados de asistencia y registro fotográfico de la etapa de implementación de estrategia para la inclusión laboral de las personas beneficiarias.

4.Documento técnico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria, detallado por comuna, el cual debe contener:

a. Informes de avance en el acompañamiento y preparación de los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
b. Listados de asistencia y registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.

5. Documento técnico con propuesta para el desarrollo de la clausura del proyecto, detallado por comuna, el cual debe contener:

a. Planeación y propuesta para el desarrollo del evento de clausura, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
b. Propuesta del diseño gráfico de los certificados para revisión y aprobación por parte del área de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

6. Documento técnico, en el que se reporten las actividades desarrolladas del operador, detallado por comuna (14, 18, 19, 20 y 21).

7. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del operador, firmado por el contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula,

certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

Un tercer y último pago correspondiente al **36,96 %** del valor total del contrato, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes de avance técnico y financiero, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias mencionados a continuación

1.Documento técnico de la etapa de capacitación como técnicos laborales por competencias para el empleo, en el que se evidencie la realización de las jornadas de formación en habilidades duras y blandas a mínimo 439 personas con vulnerabilidad laboral beneficiarias del proyecto, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizarse a la fecha de presentación del informe, que no podrá ser inferior al cien por ciento (100%) de las jornadas de formación estipuladas en el contrato, detallado por comuna. Dicho documento deberá contener, además:

a. Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
b. Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
c. Registro del avance del plan de formación: proyectado Vs ejecutado. (Si se presenta retraso por algún motivo o si por deserción deben ingresar nuevas personas beneficiarias, presentar el plan de contingencia para nivelación).
d. Minuta de las clases realizadas hasta el momento, en las que se presenten los temas abordados, las competencias a desarrollar, los objetivos, la metodología de la clase y los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos.
e. Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
f. Registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

2. Documento técnico de la etapa de implementación de estrategia para la inclusión laboral de las personas beneficiarias, detallado por comuna, el cual deberá contener:

a. Resultados de la estrategia de acercamiento con empresas del sector productivo de la formación para identificar posibilidades de vinculación

laboral de las personas beneficiarias del proyecto. El operador deberá articularse con las estrategias que defina la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Sistema de Empleabilidad. Deberán evidenciarse las actividades desarrolladas, los acuerdos a los que se lleguen con las empresas y la información de las vacantes identificadas.

b. Resultados de las mesas de trabajo empresariales con gremios y empresarios para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de las personas beneficiarias.
c. Actas de reuniones (cuando sea necesario), listados de asistencia y registro fotográfico de la etapa de implementación de estrategia para la inclusión laboral de las personas beneficiarias.

3. Documento técnico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria, detallado por comuna, el cual debe contener:

 a. Resultados del acompañamiento y preparación de los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
 b. Listados de asistencia y registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.
 c. Contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.
 d. Documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias, incluyendo la base de datos y Fichas de Caracterización actualizadas.

4. Documento técnico de la clausura del proyecto, detallado por comuna, el cual debe contener:

 a. Informe de la clausura, en el que se evidencie la utilización de los elementos mencionados en el presupuesto del proyecto, así como las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
 b. Entrega de los certificados de estudio a cada una de las personas beneficiarias del proyecto que cumplieron con al menos el 80% de la asistencia a las sesiones programadas.
 c. Video institucional del proyecto.
 d. Listados de asistencia y registro fotográfico del evento de clausura.

8. Documento técnico, en el que se reporten las actividades desarrolladas del operador, detallado por comuna (14, 18, 19, 20 y 21).

5. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del operador, firmado por el contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

Parágrafo 1. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del contrato.

Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del contrato, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del CONTRATISTA. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 y de conformidad con el PAC.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además:

Acreditación de cumplimiento de las obligaciones atinentes al sistema general de seguridad social: Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

-Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

Si por causa del retraso del CONTRATISTA en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Estampilla Pro cultura	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Desarrollo	1% en contratos por cuantía Menor o Igual a 2.196 UVT y 3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 %
Estampilla pro Univalle	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla Pro Adulto Mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

5.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Distrito de Santiago de Cali celebrará un contrato de Servicios conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del objeto del contrato en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se

constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que si EL CONTRATISTA al momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)" (documento Conpes 3714).

En virtud de lo anterior se ha establecido una matriz para el análisis de riesgos previsibles se encuentra en el análisis del sector .

5.10 GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Desarrollo Económico, considera necesario amparar la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, las garantías requeridas de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015, dichas garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en patrimonios autónomos y en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto y cumplan con todos los requisitos de ley.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una Póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para el presente proceso de contratación, el mecanismo de cobertura de riesgo elegido es la póliza de seguros, dado que es el mecanismo más expedito y, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 y la Sección 3.- Garantías. Subsección 1.- Generalidades del Decreto 1082 de 2015.

La garantía solicitada tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los proponentes y contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la presentación de la oferta, celebración del contrato, ejecución y liquidación del mismo. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de operaciones amparadas.

La garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla en razón del contrato, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del Estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido.

De acuerdo a lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato estatal, así:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más

Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por la duración del contrato y hasta el término previsto para su liquidación.
Calidad de los bienes suministrados	Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.	20%	Por la duración del contrato y hasta el término previsto para su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato.

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El contratista deberá presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI –SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía;

b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía

constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios el mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

5.11 MULTAS

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

5.12 CLÁUSULA PENAL

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al Distrito de Santiago de Cali el veinte por ciento (20%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Distrito de Santiago de Cali haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontando de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva.

5.13 DOMICILIO

Para los efectos de este proceso de selección y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, en el Departamento del Valle del Cauca.

5.14 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes, a través de las aprobaciones correspondientes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; para su ejecución se requiere del registro del compromiso presupuestal, la aprobación de las pólizas y acreditar el cumplimiento al sistema general de seguridad social.

Para la realización de cada pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

5.15 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.16 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Las condiciones del contrato están sujetas a los siguientes documentos:

1. Estudios previos y análisis del sector.
2. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

3. El pliego de condiciones del proceso y las adendas que se produzcan.
4. La propuesta.
5. La resolución mediante la cual se adjudicó el proceso de selección.
6. Registro Presupuestal
7. Y los demás documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección y del contrato.

5.17 JURISDICCIÓN NACIONAL

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

5.18 CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa, expresa y escrita del Distrito de Santiago de Cali, la cual puede ser negada sin necesidad de motivarla.

5.19 LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisión y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las Garantías del contrato

5.20 LIQUIDACIÓN UNILATERAL

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegasen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior será aplicada directa y unilateralmente por el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – Secretaria de Desarrollo Económico se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El Acta de Liquidación deberá ser suscrita por el supervisor y/o funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

5.21 CADUCIDAD

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Económico estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Equipo Estructurador
Revisó: Mario Mejía Vargas Contratista
Isadora Aguirre – Contratista
Estefanía Espinal - Contratista
Revisó: Jarrinson Martínez Collazos - Subsecretario de servicios productivos y comercio colaborativo.